



MÁSTER UNIVERSITARIO GÉNERO Y DIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

TRABAJO FIN DE MÁSTER

EL SACERDOCIO FEMENINO EN LA ANTIGÜEDAD: LAS *FLAMINICAE* DE *TARRACO*

TESIS DE MÁSTER

M^a Carmen Delia Gregorio Navarro

Directora: Dra. Rosa M^a Cid López

Oviedo, junio de 2012

TESIS DE MÁSTER/PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL

D^a:/D. M^a Carmen Delia Gregorio Navarro

TÍTULO: EL SACERDOCIO FEMENINO EN LA ANTIGÜEDAD: LAS
FLAMINICAE DE TARRACO

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVE: mujer, sacerdotisas, *flaminicae*, Imperio Romano, *Colonia Tarraco*, *Fulvia Celera*, homenajes estatuarios.

DIRECTORA: Dra. Rosa M^a Cid López

1. Resumen en español

La religión se constituyó en la Antigüedad como uno de los ámbitos, prácticamente el único, desde el cual las mujeres pudieron alcanzar cierto protagonismo, interviniendo en el espacio público como sacerdotisas, entre las que se encontraban las *flaminicae*, dedicadas al culto centrado en la persona de las emperatrices y mujeres de la casa imperial. Los testimonios epigráficos de las que vivieron en la Tarragona romana, *Colonia Tarraco*, nos muestran la importancia de estas mujeres, que influyeron en la vida pública de sus ciudades y beneficiaron a sus parientes masculinos, como se puede comprobar en el caso de una de ellas, *Fulvia Celera*, que disfrutó de un gran poder religioso, económico y social.

2. Resumen en inglés

In Antiquity, religion was one of the fields, almost the only field, from women could reach certain prominence, taking part in the public space as priestesses, among we can found the *flaminicae*, who were charged of the empress's and imperial house women's cult. The epigraphic testimonies of which who lives in the Roman Tarragona, *Colonia Tarraco*, show us the importance of these women, who influenced in the public life of its cities and benefit his male relatives, as we could prove in one of these women, *Fulvia Celera*, who enjoys a great religious, economic and social power.

VºBº

LA DIRECTORA DE LA TESIS
DE MÁSTER

LA AUTORA

Fdo.: Dra. Rosa M^a Cid López

Fdo.: M^a Carmen Delia Gregorio Navarro

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría dedicar unas sencillas palabras a las personas que me han acompañado durante mi experiencia vital en Oviedo.

A la Dra. Rosa M^a Cid López y a las integrantes del “Grupo Deméter”, Silvia y Carla, por acogerme con calidez y hacerme sentir como en casa, ofreciéndome su ayuda incondicional.

A Silvia, también, por mostrarme diferentes rincones de la geografía de Oviedo y de Asturias, acompañando esas agradables visitas de completas explicaciones que me han ayudado a conocer algo más esta hermosa tierra y a sus gentes, que nunca olvidaré.

A las compañeras del Máster en Género y Diversidad, grandes personas a las que les deseo lo mejor en la vida. A Mari Luz, una gran amiga; gracias por estar ahí.

A las profesoras del Máster en Género y Diversidad, de las que he aprendido muchísimo, y no sólo de sus conocimientos, sino también de su manera de ver y de enfrentarse a la vida.

Igualmente, a las personas que también me han acompañado en la distancia.

A la Dra. Almudena Domínguez Arranz, por brindarme su apoyo y darme ánimos, tanto en lo personal como en lo profesional.

A mi padre y mi madre, Pablo y M^a Carmen, y a mis hermanos, Pablo-José y Jesús Máximo, por transmitirme todo su amor y por creer en mí, incluso en las ocasiones más difíciles.

A Juan, por su apoyo y su comprensión en todo momento.

A todas estas personas, que han estado conmigo de una manera u otra, y también a las que, por ser un gran número, no cabrían en esta página, que me ha encantado conocer y poder compartir muy buenos momentos. A todas ellas, muchas gracias por hacer realidad esta gran experiencia y acompañarme en este viaje, que me ha ayudado a crecer interiormente como persona y a madurar.

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación constituye el trabajo que culmina la realización del “Máster en Género y Diversidad”, que, perteneciente a la Universidad de Oviedo, realicé entre los meses de septiembre de 2011 y mayo de 2012, significando para mí una importante formación, tanto académica como personal. Esta experiencia vital, encaminándome hacia la madurez, me ha revelado la dura realidad en la que se nos ha enmarcado a las mujeres desde la Antigüedad: porque nuestra historia la escribieron los varones, y no se nos permitió escribirla.

De este modo, yo, como mujer, y con el poder de la palabra oral y escrita, he querido dar importancia a otras mujeres a través de este estudio. Para ello he elegido investigar a una categoría de sacerdotisas de época romana, las denominadas *flaminicae*. Merecen nuestra atención y su inclusión dentro de este Máster centrado en los Estudios de Mujeres, porque estas sacerdotisas, dedicadas al culto imperial, centrado en la persona de las emperatrices, princesas, y mujeres de la *domus Augusta*; tuvieron una destacada importancia y consideración en su sociedad, ya que contaron con la capacidad de intervenir en el espacio público, rompiendo de esta manera con el modelo social y religioso establecido para la colectividad femenina, que estaba principalmente reservada al ámbito doméstico. La esfera religiosa se convirtió en este sentido prácticamente en la única desde la que pudieron intervenir las mujeres, y donde contaron con cierto protagonismo, lo que puede observarse también a través de las fiestas y ceremonias religiosas de presencia exclusivamente femenina, y entre las que destacan especialmente las *Matronalia* y *Fortuna Muliebris*.

Diversos trabajos académicos, desarrollados algunos de ellos desde el siglo XVI y continuando en la actualidad, se han ocupado del estudio de las *flaminicae* del Imperio Romano. Estos estudios, que nos muestran la importancia y el interés que se ha venido mostrando por estas sacerdotisas, nos han revelado las diversas actuaciones de estas mujeres, que pertenecían a importantes familias de la élite; desde su ámbito de poder religioso, gracias al cual pudieron intervenir directamente en la vida pública de sus ciudades a través de importantes donaciones monetarias, y beneficiar socialmente a las mujeres, pero principalmente a los varones, de su familia.

La ciudad de Tarragona, que fue declarada “Ciudad Patrimonio de la Humanidad” en el año 2010, conserva destacados y monumentales restos arqueológicos pertenecientes a su época romana, cuando era denominada *Colonia Tarraco*. Su importancia ya quedó reflejada en las publicaciones de importantes humanistas desde el siglo XVI, quienes estudiaron y recogieron en sus compendios académicos los vestigios arqueológicos de esta urbe, junto con los testimonios epigráficos de sus sacerdotisas. La provincia hispana en la que se incluía en la Antigüedad la *Colonia Tarraco*, la *Provincia Hispania Citerior*, se constituyó como el lugar en el que un número importante de *flaminicae* (veintiuna) desarrollaron su cargo sacerdotal, bien a nivel provincial, conventual, o local, de mayor a menor ámbito espacial. Sus inscripciones, honoríficas y funerarias, que las recuerdan, nos han permitido conocer los nombres de estas mujeres y sus puestos sacerdotales, pero también su lugar de origen, su edad, y sus familiares, entre otras informaciones, comprobando la importancia de estas damas y las actividades que llevaron a cabo para con sus ciudades y habitantes.

De este modo, en este trabajo académico nos ocuparemos de estudiar, de manera general, las figuras de las *flaminicae* de la *Provincia Hispania Citerior*, apreciando la importancia de doce de ellas, que desempeñaron su sacerdocio en la *Colonia Tarraco* (Tarragona). A este respecto, los dos Anexos que se incluyen en esta investigación contienen todos los datos conocidos sobre estas sacerdotisas. Centraremos nuestra investigación en una de estas damas, *Fulvia Celera*, que ejerció su flaminado en la *Colonia Tarraco*. A través de los epígrafes que se conservan de esta *flaminica*, se demostrará el gran poder religioso, social y económico, que llegó a alcanzar, utilizando esta capacidad para favorecer la promoción social de los varones de su familia, entre los que se encontraban su esposo, *Caius Vibius Latro*, y varios de sus libertos, *Fulvius Musaeus*, *Fulvius Moschus*, y *Fulvius Diadochus*.

CAPÍTULO 1. MUJER, RELIGIÓN Y SACERDOCIO EN LA ROMA ANTIGUA

“*Infirmas sexus*”, “*Imbecillitas mentis*”. Debilidad de cuerpo y espíritu. Estos términos fueron los utilizados por la sociedad romana, patriarcal, para definir al sexo femenino, justificando de esta manera la “necesidad” de la tutela de las mujeres por los varones de su familia. De este modo, la situación de inferioridad a la que fueron relegadas durante la Antigüedad alcanzó e impregnó todos los ámbitos en los que aquéllas se incluyeron, como se evidencia en la esfera religiosa.

Ciertamente, la religión, junto a la guerra y la política, estaban configuradas como actividades públicas por excelencia circunscritas al ámbito masculino de la sociedad romana: en la *domus*, donde el poder era detentado por el pariente masculino de mayor edad en la *familia*, el *pater familias*.¹ En cuanto al desempeño de los deberes religiosos, su cumplimiento era obligado por parte de los ciudadanos romanos, varones. Las prácticas religiosas que desarrollaban en el ámbito público eran las únicas válidas en la sociedad, exceptuando las vírgenes Vestales, dedicadas a mantener la llama del hogar público (símbolo del pueblo romano y del poder de creación masculino)² en el templo de la diosa Vesta. Estas sacerdotisas eran las encargadas, mediante la torrefacción y trituración de las espigas, de elaborar la *mola salsa*, harina ritual colocada sobre los animales que se ofrecían en sacrificio público.³ Precisamente este hecho las aproximaba a los varones romanos, pero también las diferenciaba de las esposas romanas, para quienes estaba prohibida la molienda del grano y la preparación de las carnes desde la época de las mujeres sabinas, asimilando esta incapacidad material con la que impedía a las mujeres, supuestamente, realizar sacrificios.⁴ En este sentido, la prohibición legal de tomar vino puro (*temetum*) que afectaba a las mujeres, quienes únicamente podían consumir los denominados *dulcia*, se encontraba directamente relacionada con sus restricciones en cuanto al sacrificio, ya que el vino puro, ofrenda necesaria en los sacrificios, era también el medio de contacto con las divinidades.⁵

Las Vestales, por tanto, representaban la excepción respecto a las demás mujeres romanas, al detentar la capacidad de realizar sacrificios en ámbito público, teniendo derecho al cuchillo sacrificial, denominado *secespita*. La misma capacidad sacrificial que poseían sacerdotisas públicas como la *flaminica Dialis* y la *regina sacrorum*, esposa

¹ Cid, 1995: 157.

² Shepard, 1993: 81.

³ Scheid, 2001: 451-452, 484. De Cazanove, 1987: 166-170. Schultz, 2006: 128.

⁴ Plutarco, *Quaest. Rom.* 85. De Cazanove, 1987: 165-167. Schultz, 2006: 132. Scheid, 2001: 448.

⁵ De Cazanove, 1987: 159-161, 170. Scheid, 2001: 449.

del *rex sacrorum*.⁶ El sacerdocio, ámbito de actuación eminentemente masculino, podría considerarse en este sentido un privilegio otorgado a las mujeres que llegaron a desempeñarlo. Por el lado contrario, a la gran mayoría de féminas romanas únicamente les estaba permitido participar en las ceremonias y rituales como devotas.⁷

No obstante, el desempeño de ciertos rituales religiosos por parte de mujeres como las matronas (casadas y de nacimiento libre) o sacerdotisas *flaminicae*, ya en la etapa imperial, incluso su sola presencia en las liturgias desarrolladas por los varones, se traducía en una necesidad imperante. En el caso de las matronas, su presencia y colaboración era necesaria en los rituales realizados en el ámbito doméstico, donde el *paterfamilias* constituía la figura principal, y que principalmente celebraban los ritos de paso en la vida de una persona, como el nacimiento, la pubertad, el matrimonio, enfermedades graves, y la muerte.⁸ Dicho de otro modo, el varón estaba completo en tanto en cuanto tenía una esposa a su lado que participara junto a él en las ceremonias religiosas, aunque fuera de manera subordinada y secundaria, y aunque a ella no se le permitiera realizar sacrificios, o por lo menos, colaborar en las fases más importantes de aquellos. La mujer se convertía en, y de hecho así se presentaba, como el “complemento del hombre”. Por todo ello, merece la pena destacar las palabras de John Scheid, calificando a las mujeres como “*extranjeras indispensables*”⁹ en la religión de la Roma clásica, si bien el autor francés lleva a cabo esta afirmación cuando refiere la presencia de mujeres en rituales expiatorios de carácter público.¹⁰

La relación establecida entre las mujeres y la religión en el Imperio Romano cobra destacada importancia si tenemos en cuenta que el ámbito ritual fue el único en el que la colectividad femenina pudo desarrollarse y expresarse con cierto grado de libertad. En realidad, fue “una de las pocas esferas de poder público a la que tuvieron acceso las mujeres” (Mirón, 1992: 291), y donde, podríamos decir, que alcanzaron un cierto protagonismo.¹¹ En este sentido, y en un momento determinado, algunas investigaciones llegaron incluso a hablar de “emancipación femenina”, principalmente referida a los dos primeros siglos de la Era y relacionada con el ascenso de las mujeres

⁶ Scheid, 2001: 451-455. De Cazanove, 1987: 168. Schultz, 2006: 135. Shepard, 1993: 84. Oria, 2010: 128. Mirón, 1996: 188.

⁷ Cid, 1995: 160.

⁸ Shepard, 1993: 50, 51. Gagé, 1963: 9, 10, 31. Schultz, 2006: 125-127, 136. Scheid, 2001: 446, 481.

⁹ Scheid, 2001: 445, 448, 476-482. Al respecto de los sacrificios, a las mujeres no les estaba permitida la asistencia a los mismos, al igual que a las personas extranjeras ni esclavas, según nos refiere Catón (*Sobre la Agricultura*, 143): “que ninguna mujer asista a este sacrificio ni vea cómo se hace”. Cfr. Montero, 1999: 467-468.

¹⁰ Al respecto, ver Scheid, 2001; y Cid, 2007b.

¹¹ Cid, 1995: 158.

que se observa en esta etapa. No obstante, se trata de un término de utilización arriesgada que no puede aplicar la situación de las féminas en estos dos siglos.¹²

Gracias a los testimonios epigráficos y/o literarios podemos conocer el alcance de la presencia femenina en la sociedad romana y, en concreto, su influencia en los asuntos religiosos. En este sentido, en la religión participaron de tres maneras diferentes, como diosas, sacerdotisas, y devotas.¹³ Estas tres facetas pueden estudiarse más ampliamente a través de los diferentes rituales conocidos de participación exclusivamente femenina (reflejo paralelo de aquellas ceremonias donde únicamente intervenía la figura del varón), como fueron las *Matronalia* y *Nonae Caprotinae*, *Matralia*, *Carmentalia*, *Fortuna Muliebris*, *Venus Verticordia* y *Fortuna Virilis*, y *Bona Dea*, en el ámbito latino y en los que intervenían las matronas, organizadas como *ordo matronarum*¹⁴, dentro del espacio privado;¹⁵ o bien las ceremonias que rendían culto a diosas de origen extranjero, como Isis, Cibeles (Magna Mater) o Ceres, además de las calificadas como “desviaciones religiosas” (Scheid, 2001: 470), concretamente, las *Bacanales*.¹⁶

De todas las fiestas religiosas anteriormente mencionadas, especialmente destacadas por sus connotaciones históricas para con la población femenina son las de *Matronalia* y *Fortuna Muliebris*, por el modelo de mujer que pretenden fomentar. La primera de ellas, *Matronalia*, celebrada el primer día del mes de marzo (el mismo día de celebración de las *Feriae Martis*, en honor de Marte, dios de la guerra), se trataba de la ceremonia matronal de mayor importancia del pueblo romano. Semejante honor le había sido conferido en virtud de sus orígenes, que entroncaban directamente con las mujeres sabinas, primeras habitantes de la urbe Roma, fundada por Rómulo. Ellas fueron, quienes, ante la inminente contienda entre sus esposos, latinos (quienes las habían raptado de su patria y convertido en sus esposas, facilitando la continuidad del pueblo romano a través de las hijas e hijos de estos matrimonios), y sus padres, sabinos, mediaron, restaurando la paz entre ambas comunidades. En recuerdo a su heroica actuación, se fundó en el año 375 a.C. un templo en el Esquilino que honraba a Juno Lucina,¹⁷ divinidad protectora de los partos, y por extensión, de la fecundidad y el matrimonio. Las mujeres que le rendían culto (mediante la ofrenda de flores) debían

¹² Cid, 1995: 158-159.

¹³ Mirón, 1992: 291.

¹⁴ Expresión, *ordo matronarum*, utilizada por Jean Gagé en Gagé, 1963: 7, 100-153. Cid, 1999: 43.

¹⁵ Scheid, 2001: 456-465. Martínez Pinna, 1999: 433. Beard *et alii*, 2006: 284.

¹⁶ Cid, 2006.

¹⁷ Cid, 1995: 164. Gagé, 1963: 13.

estar casadas, ya que precisamente era la condición de esposa y madre la necesaria para poder participar en este tipo de culto, a diferencia de las devotas de *Fortuna Muliebris*; en esta fiesta, únicamente se admitía a las *univirae* (es decir, quienes habían tenido un solo marido; prototipo ideal de la mujer construido por la sociedad patriarcal) y a las recién casadas, en la celebración de las *Matronalia* no era requisito indispensable el haber “matrimoniado” una sola vez.

En el curso de la ceremonia de las *Matronalia*, los cónyuges de las mujeres participantes rezaban a las divinidades, pidiéndoles protección para sus esposas, mientras que ellas repetían la misma acción, orientando sus súplicas hacia sus maridos. Las matronas también eran agasajadas con regalos, y recibían de sus cónyuges una pequeña cantidad de dinero que invertían en la ceremonia en honor de *Juno Lucina*, que se desarrollaba en el templo del Esquilino, y en la preparación de la comida para los esclavos y las esclavas de su *familia*.¹⁸

No obstante este culto, tan popular entre las matronas, protagonistas de la ceremonia, se encontraba directamente relacionado con la sociedad patriarcal. La diosa Juno, en calidad de esposa de la figura más importante del panteón romano, el dios Júpiter, se encontraba vinculada al matrimonio y a su consecuencia necesaria y deseada, la maternidad, representando de este modo a las esposas y madres del pueblo romano. Por ello, esta divinidad se convirtió en *el modelo femenino a imitar*, perpetuando de esta manera la desigualdad ya existente entre mujeres y hombres.¹⁹ En este sentido, la sociedad del Imperio Romano propagó, a través de diversos vehículos y medios, como en el caso de los epitafios, las virtudes femeninas deseadas en la sociedad, estableciendo las características de un modelo de mujer, ideal, que se animaba a imitar entre la población femenina.

Al igual que la ceremonia de las *Matronalia*, la fiesta de *Fortuna Muliebris* tenía su origen en una intervención femenina orientada a la salvación de la madre patria, Roma. En este caso fueron dos mujeres del siglo V a.C., Veturia y Volumnia, madre y esposa respectivamente, de Coriolano, ciudadano romano, quienes evitaron que éste invadiera la ciudad de Roma al mando del ejército volsco, enemigo de la urbe. En agradecimiento a la heroica actuación de ambas, y en el espacio extraurbano donde tuvo lugar la satisfactoria reunión con Coriolano se erigió un templo y una estatua (que se vería acompañada de una segunda, ofrecida por las matronas) en honor a *Fortuna*

¹⁸ Cid, 1999: 44, 49-51, 54. Scheid, 2001: 456.

¹⁹ Cid, 2007a: 358.

Muliebris, y que se consagraron el día 6 de julio del año 486 a.C. Esta celebración se encuentra directamente vinculada con el matrimonio y la fidelidad suprema al esposo, ya que las únicas que podían asistir y participar en la ceremonia habían de ser *univirae*, es decir, mujeres casadas una sola vez.²⁰

La importancia de este ritual recae en la capacidad para sacrificar que se otorga a las mujeres (lo que contradecía en este sentido la norma general), representadas en la figura de una matrona *univira*, quien, convertida en sacerdotisa, realiza el sacrificio. Resulta interesante la apreciación de Scheid sobre esta cuestión (relacionado con la capacidad sacrificial femenina), negando el carácter general del culto, y aplicándole, por tanto, la excepcionalidad. Es decir, que la instauración de la fiesta de *Fortuna Muliebris* se derivó de un acontecimiento puntual en la Historia de Roma, al margen de que pueda tratarse de un acontecimiento ficticio.²¹

Así pues, tal como hemos podido ver en los diferentes rituales de presencia exclusivamente femenina y principalmente matronal, la característica fundamental era su vinculación con los dos aspectos más importantes en la vida de las mujeres, una vez llegaban a la edad núbil: el matrimonio y la maternidad. De este modo, las celebraciones matronales, realizadas en el ámbito privado, intentaron propiciar y cuantificar la fecundidad del matrimonio (relacionada con el ciclo agrario), depositada y centralizada en la figura de la mujer, a través del culto a divinidades femeninas como *Juno*, *Bona Dea*, *Venus*, *Fortuna Muliebris*, *Mater Matuta* o *Carmenta*. En el ámbito doméstico, la función principal de las mujeres se traducía en su presencia necesaria para el desarrollo de los rituales religiosos del hogar familiar, dirigidos por el *pater familias*, siendo de importancia trascendental aquellos relacionados con los ritos de paso en la vida de una persona: nacimiento, pubertad, matrimonio y muerte.

No obstante, hemos de señalar que en momentos puntuales de la historia de Roma se hizo necesaria la actuación de las matronas para la expiación de los prodigios, situándose estas mujeres en los márgenes de la religión; es decir, traspasando el espacio doméstico e interviniendo directamente en el espacio público para poder restablecer de nuevo el orden en la comunidad. De este modo, se manifestaba la condición ambigua de lo femenino, el desorden y caos, necesarios para la restitución del orden y la paz.²²

Y en cuanto al ámbito público, como hemos podido apreciar, la participación de las mujeres se reducía principalmente a las sacerdotisas con capacidad para realizar

²⁰ Cid, 1999: 52-55. Gagé, 1963: 21, 48-63, 111-114.

²¹ Scheid, 2001: 460-461.

²² Cid, 2007a: 21-26.

sacrificios, como las vírgenes *Vestales*, las *flaminicae Dialis* y la *regina sacrorum*. En cuanto a la elección del estudio sobre la figura de las *flaminicae* o sacerdotisas del culto imperial estriba en la importancia que tuvieron estas mujeres con respecto a su época, ya que rompieron el modelo social y religioso impuesto a las féminas, incluyéndose en la esfera de la actividad pública. De este modo, lo femenino a nivel religioso adquirió resonancia pública a través de las figuras de las diosas, a quienes se asimilaron las emperatrices; pero también de las sacerdotisas y de las devotas. No obstante, en tanto que mujeres al servicio de la familia del príncipe, las emperatrices no llegaron a romper ese modelo social establecido, al igual que ocurrió con las *flaminicae*, quienes actuaron al servicio de su familia. De estas últimas nos ocuparemos en toda su extensión en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 2. EL SACERDOCIO FEMENINO DEL CULTO IMPERIAL

LAS “FLAMINICAE” TARRACONENSES

El culto imperial, de carácter estatal y que surgió en el Alto Imperio, se configura como uno de los fenómenos religiosos de mayor importancia en la sociedad romana, y donde las mujeres tuvieron un destacado papel protagonista. Su mayor atractivo radicó precisamente en el carácter unificador que presentó, ya que consiguió extenderse a la totalidad de las provincias del Imperio Romano, de Oriente a Occidente, logrando la participación de todas las capas sociales.

Unido directamente al máximo representante del Imperio Romano, el emperador, el sacerdocio flaminial o flaminado fue el encargado del desarrollo de este tipo de culto, que integró tanto a los varones como en las mujeres de la casa imperial, favoreciendo de este modo la propaganda política imperial. Estos cargos religiosos se organizaban en provinciales, locales y conventuales, según su ámbito de actuación (respectivamente, la provincia, la ciudad, o el *conventus*). De este modo, los *flamines* eran los sacerdotes encargados de rendir culto a la figura del emperador, mientras que en el caso de las emperatrices, su culto se depositó en manos de las sacerdotisas o *flaminicae*, uno de los cargos religiosos de mayor importancia, la única tarea pública a la que pudieron acceder las mujeres romanas.²³

Este sacerdocio flaminial tomó su nombre del creado por el rey Numa Pompilio sucesor de Rómulo, a quien se atribuye la organización del sistema de creencias del pueblo romano; el término *flamen* ya aparece en la obra de Tito Livio²⁴. Entre otras tareas, se dice que Numa instituyó el colegio de los *Flamines* para poder atender debidamente los deberes religiosos que tenía como rey, de manera que cada uno de los *flamines* rendía culto a una divinidad determinada. A la cabeza del colegio, estaba el *flamen dialis*, que formaba pareja sacerdotal con la *flaminica dialis*, su esposa.²⁵ El colegio integraba a quince flamines, siendo tres de ellos mayores y el resto, doce, menores. En cuanto a los sacerdocios mayores, se correspondían con *Dialis*, *Martialis* y *Quirinalis*, dedicados, respectivamente, a los dioses Júpiter, Marte y Quirino.²⁶ De los menores, se posee muy poca información.

²³ Mirón, 1996: 13-15, 16, 137, 145, 161-166. Mirón, 2000: 41.

²⁴ Tito Livio, I.20.2, recogido en Martínez-Pinna, 1999: 418.

²⁵ Bravo, 1998: 196. Mirón, 1996: 143.

²⁶ Martínez Pinna, 1999: 395-437, 418.

De este modo, el modelo elegido para crear el sacerdocio del culto imperial pudo ser el flaminado mayor dedicado a Júpiter, esto es, *Dialis*, el *flamen Dialis*, mientras que la *flaminica Dialis* honraba a Juno; aunque también se considera que los sacerdocios helenísticos griegos que rendían culto a la pareja real, la reina y el rey, pudieron servir de inspiración al *flamen* y a la *flaminica* del Imperio Romano. No obstante, este tipo de sacerdocios de la familia imperial romana se consolidaron y desarrollaron primeramente en Oriente, resultando de la combinación de ambas tradiciones, la romana y la oriental.

En cuanto a las sacerdotisas del culto imperial, como ya hemos adelantado, se les denominó *flaminicae*, aunque en algunas ocasiones también fue utilizado para referirse a ellas el término *sacerdos* (al igual que para los sacerdotes varones). En cuanto al significado de este último, muy debatido, gran parte de los investigadores e investigadoras coinciden en señalar que no existieron diferencias entre ambos. No obstante, la utilización del término *sacerdos* en Occidente no se circunscribe a todas las provincias del Imperio, documentándose a través de la epigrafía una presencia mayor en las sacerdotisas de la Bética, quienes en varias ocasiones lo señalan en sus testimonios epigráficos junto al término de *flaminica*, de manera que ambas expresiones acabaron teniendo un significado similar, refiriéndose a las sacerdotisas del culto imperial. Es decir, la diferencia entre *flaminica* y *sacerdos*, podría equipararse a la que había entre los títulos masculinos *flamen* y *pontifex*, y se asentaba en los diferentes criterios que se aplicaban en cada ciudad o época, no reflejando una “jerarquización en los sacerdocios” (Mirón, 1996: 148). La mayor utilización del vocablo *sacerdos* tuvo lugar “en época republicana, en inscripciones, casi exclusivamente fuera de Roma” (Mirón, 1996, 146), y para aludir tanto a sacerdotisas como a sacerdotes que se dedicaban al culto de divinidades griegas (como Ceres y Cibeles), en un primer momento, antes de pasar a definir el sacerdocio romano del culto imperial.

El sacerdocio flaminial se organizó en tres niveles diferentes según el ámbito de actuación fuera la provincia, la ciudad o la división administrativa denominada *conventus*. De este modo, las *flaminicae* podían ser provinciales, locales o conventuales y, al parecer, eran elegidas, respectivamente, por el *concilium* provincial, el senado local, o la asamblea conventual.²⁷ En cuanto a su condición de esposas de *flamines*, al parecer no era requisito obligatorio que una dama romana estuviera casada con un *flamen* para poder desempeñar el cargo de *flaminica*, aunque algunas *flaminicae*

²⁷ Mirón, 1996: 143-148, 154.

provinciales tuvieron como esposos a *flamines provinciales*; no obstante, se trata de una cuestión que ha sido muy debatida.

Las inscripciones conservadas que mencionan a *flaminicae* nos informan de que algunas de ellas llegaron a desempeñar más de uno de estos sacerdocios (provincial, local o conventual) al mismo tiempo, aunque este aspecto debe concretarse. En este sentido, para poder acceder al flaminado provincial, al parecer no era requisito indispensable el ejercicio previo de un flaminado local. De manera general, se ha establecido que este sacerdocio tendría una duración anual; no obstante, y como excepciones, encontramos algunas sacerdotisas que incluyen junto a su título de *flaminica* el vocablo *perpetua*, es decir, *vitalicia*. Término muy controvertido en cuanto a su significado exacto, el calificativo *perpetua* no aparece en todas las inscripciones de las provincias romanas que mencionan a sacerdotisas. Una de las opiniones más admitidas al respecto es que este flaminado perpetuo se otorgaría, como cargo honorífico con todas sus prerrogativas y privilegios, a personas muy destacadas, posiblemente cuando aquéllas que ya hubieran desempeñado el mismo sacerdocio con su carácter habitual de anualidad; es decir, se concedería como un honor, a la salida del desempeño del mismo puesto sacerdotal. Compatible con el ejercicio de otro sacerdocio, este flaminado excepcional probablemente requiriera a sus dueñas y dueños ciertas actividades religiosas en algunos momentos.²⁸

Aunque el flaminado no era un cargo que se transmitiera por herencia, conocemos algún caso concreto, como el de *Popilia Secunda*, *flaminica* de la *Colonia Tarraconense*,²⁹ que fue madre de otra *flaminica*, *Fulvia Celera*. Su hija desempeñó el mismo cargo sacerdotal que su progenitora pero con posterioridad a ella, recibéndolo finalmente de manera *perpetua*, es decir, honorífica, tal como menciona su inscripción: “*flaminica perpetua* de la *Colonia Tarraconense*”.³⁰ Este ejemplo nos remite al hecho, comprobado, de la acumulación de honores y cargos por un número determinado de familias pertenecientes a la aristocracia local de las ciudades romanas.³¹ Precisamente, la ciudadanía y la pertenencia a la élite local serían algunos de los requisitos que se tendrían en cuenta a la hora de elegir a una dama romana para el cargo sacerdotal de *flaminica*. A lo anterior iría unida una extraordinaria riqueza, necesaria para poder pagar la *summa honoraria*, cantidad que se debía entregar al acceder al sacerdocio, y para

²⁸ Mirón, 1996: 156-157, 160, 168-169, 172-179. Hemelrijk, 2005: 144-149, 157. Cid, 2005: 216.

²⁹ Respectivamente, n° 22, Anexo I; y n° 4, Anexo II.

³⁰ Respectivamente, n° 18, Anexo I; y n° 1, Anexo II.

³¹ Mirón, 1996: 162-163, afirma en su estudio sobre las *flaminicae* del Occidente romanizado que una parte importante de las anteriores estaba vinculada a familias decurionales.

sufragar las festividades del culto imperial y los actos evergéticos (Hemelrijk, 2005: 159).

En virtud del evergetismo, considerado uno de los fenómenos socioeconómicos más importantes del Imperio Romano, las personas que configuraban la élite de las ciudades obsequiaban a sus lugares de residencia con importantes desembolsos económicos, que podían tomar la forma de “ofrendas religiosas, erección de estatuas, construcción de edificios públicos y obras de infraestructura, donaciones monetarias y celebración de banquetes y espectáculos” (Mirón, 1996: 193), que legitimaba el poder y autoridad de estas oligarquías, otorgándoles honor y prestigio social. Al parecer, las mujeres aprovecharon esta posición privilegiada para, a través de este tipo de actos, beneficiar a sus parientes varones, favoreciendo su carrera política, entre otros objetivos (Cid, 2005: 202).

En agradecimiento a sus donaciones, las ciudades obsequiaron a muchas *flaminicae* con funerales públicos y elevación de estatuas en lugares públicos, entre otros honores. No obstante, y pese a su importancia, estos actos evergéticos no suelen aparecer mencionados en muchas de las inscripciones que nos recuerdan a estas sacerdotisas.³² Uno de los casos mas importantes en que estas donaciones se plasmaron por escrito es el de *Iunia Rustica*, sacerdotisa (*sacerdos*) perpetua y primera (*perpetua et prima*) de *Cartima* (en *Hispania Baetica*), quien “rehizo los pórticos públicos, cedió terrenos para el baño, pagó los impuestos públicos, colocó en el foro una estatua de bronce de Marte, dio los pórticos para el baño, con un estanque y una estatua de Cupido, ofreció un banquete y espectáculos públicos, e hizo y dedicó una estatua a su marido,” *Caius Fabius Fabianus* (Mirón, 1996: 199).³³ Esta mujer constituye un buen ejemplo de la influencia que podían ejercer estas damas romanas en sus ciudades desde el sacerdocio, poseyendo una fortuna y un poder nada desdeñables.³⁴

Para saber un poco más acerca de las funciones que debían desempeñar estas sacerdotisas dedicadas al culto imperial, contamos con varios tipos de documentos,

³² Mirón, 1996: 161-168, 193-215. Hemelrijk, 2006: 88-101, 158-160. Cid, 2005: 211. Martínez, 1990: 212-213. La elevación de una estatua junto con su correspondiente inscripción honorífica en un lugar público, constituía el honor más importante con el que una ciudad podía corresponder y obsequiar a una sacerdotisa *flaminica* (Mirón, 1996: 206-207; Hemelrijk, 2006: 93). Para el caso de Hispania, Cid (2005, 213-218), donde se informa de las cuatrocientas inscripciones conocidas de mujeres hispanas, como dedicantes o como receptoras de honores públicos.

³³ *Iunia Rustica* y su marido, *Caius Fabius Fabianus*, vivieron en época del emperador Vespasiano (segunda mitad siglo I d.C.). Cfr. Mirón, 1996: 147, 199, con nota nº 26; 330, nº 36. Delgado, 1998: 77-87, 171 (nº 98). Melchor, 2009: 153.

³⁴ Del Hoyo, 2003: 129-131.

entre los que se encuentran la *Lex Narbonensis*,³⁵ según la cual, las *flaminicae* no estaban obligadas a prestar juramento, al igual que ocurría con las vírgenes Vestales. Según una de sus prohibiciones, no podían tocar un cadáver, a la vez disponían de asientos honoríficos para poder contemplar los espectáculos, posiblemente los concernientes a las festividades del culto imperial y, en este sentido, podemos establecer un paralelo con las Vestales, ya que éstas también podían disfrutar de los espectáculos de teatro y los juegos gladiatorios. Al igual que esta disposición legal, también nos ofrecen información sobre las *flaminicae* la epigrafía, la iconografía (estatuas, relieves, retratos, con carácter honorífico o funerario)³⁶, y ciertas obras literarias, como las *Noches Áticas* de Aulo Gelio (siglo II d.C.), o los *Annales* de Tácito (siglos I-II d.C.).³⁷

En cuanto a la vestimenta y atributos de las *flaminicae*, no tenemos prácticamente noticias, debido a que no se han conservado muchos grupos escultóricos completos; es decir, la estatua de la sacerdotisa junto con su correspondiente epígrafe. De este modo, debemos apoyarnos en los datos que puedan ofrecernos, por un lado, las inscripciones y, por otro, las representaciones iconográficas.³⁸ Los epígrafes de estas *flaminicae* (en la mayoría de los casos pedestales de estatua) reflejan datos como su nombre, lugar de origen, los títulos de los cargos religiosos que desempeñó (es decir, si fue sacerdotisa provincial, local o conventual; mencionando en algunos casos el objeto de culto), el nombre de su esposo, indicándonos en ocasiones su condición de *flamen*, y quien dedica la inscripción, que podía ser la Provincia Tarraconense, la asamblea local, o bien una o varias personas de manera individual o conjunta.³⁹

Dentro de la iconografía, destaca el monumento funerario de *Licina Flavilla*, *flaminica* de *Nemausus*, datado alrededor del año 50 d.C., y que contiene los retratos de esta sacerdotisa junto con su esposo, un caballero romano que, al parecer, no fue *flamen*. Interesante resulta el tocado que lleva ella sobre su cabeza, en forma de dos trenzas que caen y reposan sobre su pecho, una a cada lado, y que puede remitirnos al aspecto

³⁵ Contenida en una placa de bronce que fue hallada en 1888, las líneas que se conservan de la *Lex de flamonio provinciae Narbonensis*, se refieren al oficio del *flamen Dialis* y la *flaminica Dialis*. Cfr. Fishwick, 2002: 3.

³⁶ De reciente publicación (2010), el artículo de la Dra. Mercedes Oria, titulado “De mujeres y sacrificios: un estudio de visibilidad”, refleja la investigación realizada en torno a la iconografía existente sobre sacerdotisas de época romana, concluyendo lo constatado mediante otro tipo de documentación: “que la participación femenina en las ceremonias culturales, en calidad de oficiante, es variada y activa, extendiéndose a diversos cultos aunque con preferencia evidente por las diosas tanto olímpicas como imperiales; y que aunque en ocasiones se limite a corroborar con su presencia el rito celebrado por un sacerdote masculino, en muchas más desempeña las mismas actividades que éstos, al menos tal y como la iconografía oficial las recoge.” (Oria, 2010: 140).

³⁷ Mirón, 1996: 179-181. Martínez-Pinna, 1999: 418-420. Hemelrijk, 2005: 146-147.

³⁸ Oria, 2011: página 1 (e.p. Citado con permiso de la autora).

³⁹ Mirón, 1996: 177.

exterior que podían mostrar las *flaminicae*.⁴⁰ Además de lo que podemos apreciar por el epitafio de *Licinia Flavilla*, otros elementos comunes a gran parte de las sacerdotisas también eran el velo y la corona, de los cuales el primero, relacionado directamente con los sacrificios, también estaba presente en las vírgenes Vestales, la *regina sacrorum*, la *flaminica Dialis* y las matronas. Por último, la *Lex Narbonensis* únicamente nos informa del privilegio de las *flaminicae* de poder vestir de blanco o de púrpura en las festividades del culto imperial (Mirón, 1996: 180-181).

En lo referente a las prácticas rituales de las *flaminicae*, se trata de un aspecto poco conocido, debido a que el objeto de culto no se explicita en muchas inscripciones; no obstante, como una posible respuesta a esta cuestión, si dicho objeto de culto no aparecía mencionado en el epígrafe, “era porque éste se daba por supuesto” (Mirón, 1996: 151). Todos los rituales iban dirigidos al beneficio de la familia imperial, dedicándose las *flaminicae* al culto a las emperatrices, tanto vivas, *Augustae*, como difunta(s), y divinizada(s), *diva(e)*; e igualmente princesas y otras mujeres de la *domus Augusta*, pero también a divinidades femeninas y virtudes imperiales. Estas sacerdotisas también detentaban la capacidad para realizar sacrificios. Así pues, este tipo de culto trataba de fomentar la propaganda de la casa imperial, colocándola como modelo para la sociedad, en una clara proyección política de los valores familiares. En el caso de las emperatrices, se exaltaba su papel de esposas y madres, por el que trataban de asimilarse a diosas como Ceres, Diana, Venus, Juno, Minerva o Vesta; y virtudes imperiales (divinidades femeninas) como *Pietas*, *Salus*, *Concordia*, *Pudicitia* o *Fecunditas*.⁴¹

En Hispania, la gran importancia que llegaron a alcanzar la *Colonia Tarraco*, convirtiéndose en el año 27 a.C. en capital de la provincia *Tarraconense*, y administrada directamente por el emperador, al igual que la *Lusitania*, y la *Provincia Hispania Citerior*,⁴² las convirtió en lugar de nacimiento y residencia de importantes familias, algunas de las cuáles incluyeron entre sus integrantes *flaminicae*, *flamines* y *sacerdotes*; en este último caso, femeninos y masculinos. En la actualidad, conocemos a veintiuna de estas sacerdotisas de la *Provincia Hispania Citerior* a través de las inscripciones que las mencionan, honoríficas y funerarias: una conventual, doce provinciales, diez locales, y dos que ejercieron ambos flaminados, provincial y local (*vid.* Anexo I).

⁴⁰ Oria, 2010: 132.

⁴¹ Martínez, 1990: 212. Mirón, 1996: 66-112, 151, 153-154, 182-183, 186-188. Rodríguez, 1993: 779. Scheid, 2001: 454-455. Scheid, 2005: 67. Beard *et alii*, 2006: 283-284.

⁴² Aquilué, Dupré, Massó, Ruiz de Arbulo, 1991: 20-22.

De estas veintiuna mujeres, la sacerdotisa conventual representa también el único caso conocido en Hispania. De las sacerdotisas provinciales, una de ellas obtuvo posteriormente el flaminado con carácter vitalicio, calificándose en su inscripción como *perpetua*, y nueve de ellas fueron esposas de *flamines*.⁴³ Diez de estas mujeres desempeñaron el sacerdocio local; dos de las anteriores ejercieron también el flaminado provincial; y cuatro desarrollaron su carrera sacerdotal municipal en la *Colonia Tarraconense*, dos de ellas obteniendo posteriormente este mismo flaminado con carácter de perpetuidad.⁴⁴

De estas veintiuna sacerdotisas *flaminicae* en la *Provincia Hispania Citerior*, las inscripciones (pedestales de estatua) de doce, aparecieron en la ciudad de Tarragona (*Colonia Tarraco*), y la misma *Provincia Hispania Citerior* dedicó los homenajes estatuarios de dos de estas sacerdotisas.⁴⁵ Los pedestales de estatua de cinco sacerdotisas provinciales fueron hallados en el lugar que, en época romana, se correspondió con el interior del recinto del *Forum provincial* de *Tarraco*, y donde se localizaron igualmente las inscripciones de otros *flamines*.⁴⁶ En lo referente a su procedencia, algunas de estas *flaminicae* eran originarias de la *Colonia Tarraco*, donde todas ellas desempeñarían su cargo sacerdotal, o bien de ciudades de estatuto privilegiado próximas a *Tarraco*, pudiendo vincular a una de estas mujeres con una familia de clase senatorial.⁴⁷ Mención especial merece una de ellas, cuyo testimonio epigráfico nos informa que fue elegida para el cargo sacerdotal de *flaminica* gracias a la unanimidad de la asamblea provincial, dato que no hace más que corroborar la afirmación de que el *concilium* provincial era el órgano encargado de elegir a este tipo de sacerdotisas, fueran o no esposas de *flamines*.⁴⁸

⁴³ N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Anexo I. Las nueve *flaminicae* provinciales, esposas de *flamines*, se corresponden con las siguientes referencias del Anexo I: n° 3, 4, 6, 7, 8, 10, 13, 5 y 9.

⁴⁴ Ejercieron el flaminado provincial y local las referidas en los n° 5, 17 y 18; 9 y 22 del Anexo I. Y en la *Colonia Tarraco*, la n° 17 y 18 (*perpetua*), 20, 21 y 22 (*perpetua*) del Anexo I.

⁴⁵ N° 8 y 13 del Anexo I. En cuanto a las sacerdotisas identificadas con los n° 2 y 10, es posible que también fueran homenajeadas por la *Provincia Hispania Citerior*. Las localizadas en *Tarraco* se corresponden con los siguientes n° del Anexo I: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 20 y 21. De las *flaminicae* de la *Colonia Tarraconense*, las n° 21 y 17 del Anexo I, respectivamente madre e hija, ejercieron el mismo cargo sacerdotal: *flaminica de la Colonia Tarraconense*. Las otras dos se corresponden con los n° 20 y 22 del mismo Anexo.

⁴⁶ N° 8, 9, 10, 12 y 13 del Anexo I. La inscripción honorífica de la *flaminica* provincial identificada con el n° 7 del mismo Anexo, se localizó fuera del recinto del *Forum provincial*. El *Forum provincial* de *Tarraco*, dedicado a la administración de la *Provincia Hispania Citerior* y donde se encontraba el recinto del culto imperial, se localiza actualmente en la zona denominada "Parte Alta". En su plaza de representación estarían colocados los homenajes estatuarios de los *flamines* y *flaminicae*. Cfr. Aquilué, 2006: 46-53.

⁴⁷ Estas cinco *flaminicae* se corresponden con los n° 2, 4 (vinculada a la familia de clase senatorial), 5, 20 y 21 del Anexo I.

⁴⁸ N° 12 del Anexo I. Mirón, 1996: 154.

La importancia de las sacerdotisas *flaminicae*, pertenecientes a destacadas familias de la élite local, que dispusieron de una importante capacidad económica gracias a la cual pudieron obsequiar con donaciones monetarias a sus ciudades, y que fueron honradas por las anteriores mediante funerales públicos y homenajes estatuarios colocados en lugares públicos, ha podido comprobarse gracias a los testimonios epigráficos que conservamos de las sacerdotisas que ejercieron su cargo en la *Provincia Hispania Citerior*, y concretamente, en la *Colonia Tarraco*, donde desempeñaron su flaminado doce de ellas. Entre las anteriores se encuentra *Fulvia Celera*, *flaminica* a la que dedicaremos por entero el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 3. LA SACERDOTISA DEL CULTO IMPERIAL EN TARRACO:

FULVIA CELERA COMO PARADIGMA

De todas las *flaminicae* que desarrollaron su cargo sacerdotal en la *Colonia Tarraco*, merece especial atención una de ellas, *Fulvia Celera*, en quien nos centraremos en este capítulo. Desde su privilegiada posición en la aristocracia local tarraconense, que facilitó su acceso al flaminado, pudo beneficiar socialmente a los parientes masculinos de su familia; su esposo, *Caius Vibius Latro*, y tres de sus libertos, *Fulvius Musaeus*, *Fulvius Moschus* y *Fulvius Diadochus*; recibiendo ella, a cambio, algo incomparable: honor y prestigio social. Su importancia se refleja igualmente en la gran cantidad de publicaciones que han recogido, de manera sistemática y desde el siglo XVI, continuando su estudio en la actualidad, los epígrafes que hacen referencia a nuestra sacerdotisa y que estudiaremos con detalle en las próximas líneas.⁴⁹

3.1. Prestigio y poder en la familia

Su pertenencia a una destacada y poderosa familia de la élite ciudadana de la *Colonia Tarraco*, entre los siglos I y II d.C., posiblemente facilitaría a *Fulvia Celera* en gran medida el acceso al sacerdocio flaminial,⁵⁰ cargo que había desempeñado, con anterioridad a ella, su propia madre, *Popilia Secunda*. Al respecto se conserva, en su ubicación actual en los muros de una casa particular de la Calle Destral, nº 10, de la ciudad de Tarragona, el pedestal de estatua que la misma Fulvia dedicó a su progenitora (calificándola de “madre excelente”, *mater optima*), y donde podemos apreciar que ésta fue “*flaminica* de la *Colonia Tarraconense*”.⁵¹ Años más tarde, su hija alcanzaría el mismo título, recibéndolo con posterioridad, como obsequio y honor con carácter vitalicio o perpetuo, según se expresa en el título de “*flaminica perpetua* de la *Colonia Tarraconense*”,⁵² a diferencia de *Popilia Secunda*, que habría desempeñado el

⁴⁹ La primera de las obras que recogen los testimonios epigráficos relacionados con *Fulvia Celera*, se trata de *Las antigüedades de las ciudades de España*, de Ambrosio de Morales, publicado en Alcalá de Henares en 1575. Desde ese momento el tratamiento de la figura de nuestra *flaminica* ha sido constante y continuo, llegando a la actualidad con el intenso trabajo de M^a Dolores Mirón, *Mujeres, religión y poder: el culto imperial en el Occidente Mediterráneo*, en 1996.

⁵⁰ Según M^a Dolores Mirón, “[l]a pertenencia de las flaminicas a familias decurionales es evidente en muchas de ellas, directa o indirectamente. Una buena parte están relacionadas con varones y con familias que sabemos pertenecen a este estamento, ya que algún miembro ha ejercido magistraturas locales. A menudo se trata de sus maridos, pero ellas mismas solían ser hijas de magistrados locales, lo cual indica su pertenencia a las élites, y la endogamia dentro de éstas”. Cfr. Mirón, 1996: 162 y nota nº 89.

⁵¹ Nº 4 del Anexo II junto con Figura 4. Mirón, 2000: 41.

⁵² Nº 1 del Anexo II junto con Figura 1.

sacerdocio anualmente, tal como era lo habitual. Sobre esta cuestión volveremos más adelante.

El hecho de que madre e hija desempeñaran el flaminado, incluso el mismo tipo de cargo, podría llevarnos a pensar en una herencia de este sacerdocio con una transmisión directa de una a otra. No obstante, y teniendo en cuenta que la figura de *Popilia Secunda* resultaría de importancia capital en el posterior prestigio que alcanzó *Fulvia Celera*, estaríamos ante el ejemplo, comprobado en otras familias de la élite local, de la acumulación de honores y cargos por un número determinado de estas familias.⁵³

En cuanto al padre de Fulvia, únicamente se hace referencia a su nombre, *Marco Fulvio*, en dos de los epígrafes dirigidos a su hija, aquéllos que, dedicados por sus tres libertos conocidos,⁵⁴ mencionan los cargos religiosos del flaminado que aquélla desempeñó,⁵⁵ de menor a mayor importancia: “*flaminica perpetua* de la *Concordia Augusta*”, “*flaminica perpetua* de la *Colonia Tarraconense*”, y “*flaminica* de la *Provincia Hispania Citerior*”.⁵⁶ En este sentido, y como ya ha adelantado la Dra. M^a Dolores Mirón, podría llegar a hablarse de un “*pseudo-cursus honorum* femenino” (Mirón, 1996: 168), ante la cantidad de cargos religiosos que pudieron llegar a concentrar en su propia persona algunas de estas sacerdotisas, y cuyo ejemplo podemos estudiar en la figura de *Fulvia Celera*, quien llegó a alcanzar el flaminado local, y el provincial. Para poder acceder a este último, el provincial, al parecer no era requisito indispensable el ejercicio previo de un flaminado local.⁵⁷

3.2. Sus sacerdocios

Así pues, *Fulvia Celera* desempeñó tres sacerdocios como *flaminica*, de los cuales el primero, “*flaminica perpetua* de la *Concordia Augusta*”⁵⁸ es el único que menciona el objeto de culto. En torno a esta cuestión, hartamente debatida por especialistas en la materia, cabe decir que la gran mayoría de las sacerdotisas del Occidente romano no lo mencionan, hecho por el cual la inscripción de *Fulvia Celera* supone una destacada

⁵³ Mirón, 1996: 155-157, 163. Mirón, 2000: 42.

⁵⁴ Decimos “conocidos” ya que una dama como *Fulvia Celera*, de gran poder económico y social, posiblemente sería *domina* de más esclavas y esclavos.

⁵⁵ Mirón, 2000: 41. Los dos epígrafes mencionados se corresponden con los siguientes n° del Anexo II: n° 1 y 2.

⁵⁶ Respectivamente: “*flaminica perpetua Concordiae Augustae*” (n° 2 del Anexo II), “*flaminica perpetua coloniae Tarraconensis*” y “*flaminica P.H.C.*” (n° 1 del Anexo II). Cfr. Mirón, 1996: 168.

⁵⁷ Mirón, 1996: 168-169. A este respecto, al igual que *Fulvia Celera*, se conocen los ejemplos de cuatro *flaminicae* provinciales que también desempeñaron el cargo en el ámbito local, tres de ellas en Lusitania y una en la Citerior, ésta última como nuestra *flaminica*. Cfr. Mirón, 1996: 168 y nota n° 110.

⁵⁸ N° 2 del Anexo II junto con Figura 2.

excepción a la norma general. Como una posible respuesta a este hecho, si el objeto de culto no aparecía mencionado en la inscripción, “era porque éste se daba por supuesto” (Mirón, 1996: 151). El culto a la *Concordia Augusta* se encontraba incluido dentro del culto a la casa imperial, puesto que esta virtud familiar, la *Concordia*, fue una de las divinidades a las que se asociaron las emperatrices (pues simbolizaba también la armonía de la familia imperial); ésta, junto a virtudes como la *Pietas*, *Fecunditas* o *Pudicitia*, trataba de ensalzar el papel de las mujeres de la *domus Augusta* como adecuadas y correctas esposas.

La importancia del culto a la *Concordia Augusta* en *Tarraco* radica precisamente en que no existe ningún paralelo masculino, por lo que pudo encargarse exclusivamente a mujeres.⁵⁹ El hallazgo de estos dos testimonios epigráficos, esto es, el de *Fulvia Celera* y el de la *flaminica Munnia Severa*,⁶⁰ que refieren el título del flaminado perpetuo de la *Concordia Augusta* a dos sacerdotisas del mismo municipio, *Fulvia Celera* y *Munnia Severa*, ha llevado a pensar en la existencia de un templo dedicado a esta virtud imperial en la propia *Colonia Tarraco*.⁶¹

El otro sacerdocio de carácter local con el que fue obsequiada de manera vitalicia y honorífica nuestra *flaminica*, fue el correspondiente a la *Colonia Tarraconense*, según especifica en su pedestal de estatua: “*flaminica perpetua* de la *Colonia Tarraconense*”.⁶² De hecho, algunas sacerdotisas provinciales conocidas obtuvieron igualmente el flaminado local perpetuo. Junto con el flaminado perpetuo de la *Concordia Augusta*, estos dos cargos sacerdotales posiblemente *Fulvia* los obtendría con anterioridad a su acceso al flaminado provincial. Ya hemos mencionado que este mismo ejercicio sacerdotal, aunque con carácter anual, tal como era lo habitual, fue desempeñado por su madre, *Popilia Secunda*. Aunque se trata de una cuestión muy discutida, podemos decir en líneas generales que ambos sacerdocios, tanto el local como el provincial, tendrían carácter anual; no obstante hubo algunas excepciones que le otorgan el carácter vitalicio, y una de ellas la de nuestra *flaminica*.⁶³ De este modo, *Fulvia Celera* desempeñó dos cargos sacerdotales que después recibió en carácter de perpetuidad y local, en su propio municipio, la *Colonia Tarraco*.

Y, por último, fue “*flaminica* de la *Provincia Hispania Citerior*”. Este cargo sacerdotal se refiere en la inscripción conservada que remite al homenaje estatuario que

⁵⁹ Mirón, 1996: 84, 150-151, 153-154. Étienne, 1974: 330.

⁶⁰ N° 21 del Anexo I.

⁶¹ Mirón, 2000: 41.

⁶² N° 1 del Anexo II junto con Figura 1.

⁶³ Mirón, 1996: 155-160, 168-169.

ordenó realizar la misma *flaminica ex testamento*, es decir tras su muerte, a dos de sus libertos, al mismo tiempo sus herederos (dato que podemos conocer gracias al término *heredes*, que aparece en la inscripción), *Fulvius Musaeus*, y *Fulvius Moschus*.⁶⁴

Sin duda, el flaminado provincial suponía el máximo honor con el que se podía obsequiar a una dama romana perteneciente a la élite urbana (Mirón, 1996: 211), y lo mismo en el caso de los varones. Uno de los que suponemos relacionado con nuestra *flaminica*, *Caius Vibius Latro*, también desempeñó este flaminado, según nos informa su inscripción: “*flamen* de la *Provincia Hispania Citerior*”.⁶⁵ Este epígrafe formó parte en origen de un homenaje estatuario, en concreto, la correspondiente estatua junto con su pedestal, que ordenó realizar la misma *Fulvia Celera*, también *ex testamento* e igualmente encomendada a los dos libertos mencionados con anterioridad, *Fulvius Musaeus* y *Fulvius Moschus*. Basándose en que este homenaje fue realizado según el testamento de *Fulvia Celera* a *Caius Vibius Latro*, y teniendo en cuenta que en su inscripción se menciona al anterior como *flamen* de la *Provincia Hispania Citerior*, investigadores como Fishwick plantean la posibilidad de que este sacerdote del culto imperial fuera elegido tras la muerte de *Fulvia Celera*.⁶⁶

Posiblemente, *Caius Vibius Latro* fuera el esposo de *Fulvia Celera*, pese a que en ninguna inscripción de las conocidas de esta *flaminica* se refiera este dato de manera explícita.⁶⁷ Este varón sería originario de *Sigarra* (Prats del Rey, Barcelona) municipio no muy alejado de *Tarraco*, la capital provincial, dato que conocemos gracias al hallazgo de dos pedestales de estatua con inscripción (de lo que se deducen, por tanto, dos homenajes estatuarios) y dedicados a su padre (*Caius Vibius Lupercus*) y a su madre (*Iunia Severina*), que nos informan de su pertenencia a la élite urbana de esta ciudad.⁶⁸ Al parecer, el matrimonio de *Fulvia Celera* y *Caius Vibius Latro* no tuvo descendencia, o bien no les sobrevivió, ya que los únicos dedicantes de las inscripciones conocidas de la *flaminica* fueron tres de sus libertos: *Fulvius Musaeus*, *Fulvius Moschus* y *Fulvius Diadochus*.⁶⁹

Las diferentes magistraturas, como el cargo de *duumvir*, que desempeñó *Caius Vibius Latro* en la *Colonia Tarraco*,⁷⁰ además del flaminado provincial, nos informan

⁶⁴ N° 1 del Anexo II junto con Figura 1.

⁶⁵ N° 3 del Anexo II junto con Figura 3.

⁶⁶ Fishwick, 2002: 7, con nota 15; 97. Hemelrijk, 2005: 145-146, con nota 26.

⁶⁷ Mirón, 1996: 176.

⁶⁸ Respectivamente, n° 9 y 10 del Anexo II, junto con Figuras 7 y 8. Mirón, 1996: 176. Mirón, 2000: 42.

⁶⁹ Del Hoyo, 1987: 94. Mirón, 2000: 43.

⁷⁰ N° 3 del Anexo II junto con Figura 3. Las otras magistraturas que desempeñó este varón son el *quaestor* y el *duunvirato* quinquenal.

del alto grado de promoción social que llegó a alcanzar y que, con toda probabilidad, obtendría gracias al matrimonio con *Fulvia Celera*, dama de gran influencia en *Tarraco*.⁷¹ Ello nos demuestra que “los méritos de la mujer pesan tanto o más que los del marido a la hora de elegir a la pareja flaminial” (Mirón, 1996: 176). De este modo, este matrimonio desempeñaría el flaminado provincial de manera conjunta, eligiendo al *flamen* y a la *flaminica* a una misma vez, tal como era usual en la *Provincia Hispania Citerior*.⁷² Respecto a este punto, y aunque al parecer no era condición necesaria, a tenor de las inscripciones conservadas que nos proporcionan este dato, podemos afirmar que una gran parte de *flaminicae* provinciales fueron esposas de *flamines*, también provinciales.⁷³

Además de pertenecer a una familia de la élite urbana e influyente, como hemos podido comprobar en el caso de *Fulvia Celera*, de lo que se deriva la condición de estas mujeres como ciudadanas romanas y su consecuente prestigio, para acceder al sacerdocio flaminial también era requisito obligatorio disponer de una importante capacidad económica, que en el caso de *Fulvia* podemos deducir de su condición de *domina* de esclavos y esclavas. Hemos visto que nuestra *flaminica* desempeñó tres cargos del sacerdocio flaminial, dos de ellos perpetuos y locales, y uno provincial; esta concentración de varios ejercicios sacerdotales, algunos de ellos muy importantes, nos habla del interés de estas mujeres ricas de las élites urbanas en extender su radio de actuación más allá de su propia ciudad, incluso llegando a su provincia.⁷⁴

3.3. Su testamento

En cuanto al testamento, ha de señalarse que el derecho de testar se incluía en la ciudadanía romana y emanaba del *ius commercii*. En el caso de las mujeres, esta capacidad fue reconocida hacia el siglo IV a.C. y más generalizada en el Alto Imperio (Gallego, 2003: 172; Gallego, 2006: 144). En la provincia Tarraconense se conocen veinticinco epígrafes, en los que veintiuna mujeres testadoras se refieren de manera explícita a este derecho. Para esta misma zona tarraconense, la norma general es que una dama romana haga uso de su capacidad de realizar testamento para ordenar a sus

⁷¹ Mirón, 1996: 176. Mirón, 2000: 42.

⁷² Mirón, 2000: 42. Mirón, 2005: 260. En la elección simultánea de la pareja flaminial las normas a seguir eran las correspondientes al flaminado dedicado a Júpiter, que imperaban en la *Hispania Citerior*. Según este sacerdocio de Júpiter, el *flamen* y la *flaminica Dialis* “dependían el uno del otro”, por eso debían formar matrimonio. Cfr. Mirón, 1996: 178, 190.

⁷³ Mirón, 2005: 260. En la elección simultánea de la pareja flaminial las normas a seguir eran las correspondientes al flaminado dedicado a Júpiter, que imperaban en la *Hispania Citerior*. Según este sacerdocio de Júpiter, el *flamen* y la *flaminica Dialis* “dependían el uno del otro”, por eso debían formar matrimonio. Cfr. Mirón, 1996: 163, 178, 190.

⁷⁴ Mirón, 1996: 160, 165-167. Mirón, 2000: 41-42. Del Hoyo, 1987: 213-214.

herederos y/o herederas la realización de un monumento funerario, bien para ella, bien para otra persona. En este sentido, contamos con once inscripciones donde diez mujeres manifiestan “haber ordenado en su testamento” la realización de un homenaje estatuario o bien de un monumento conmemorativo *post-mortem* dirigido a otra persona o hacia ellas mismas.⁷⁵ Dentro de este caso podríamos situar los dos homenajes estatuarios que manda realizar, *ex testamento*, nuestra *flaminica*, uno para el *flamen Caius Vibius Latro*,⁷⁶ su esposo, y otro para ella.⁷⁷ De manera general, ha podido constatarse, a través de la epigrafía, cómo las mujeres tarraconenses que ordenaron en su testamento un homenaje o conmemoración *post-mortem* dispusieron de un poder económico indiscutible, puesto que el hecho de que estos epígrafes mencionen el *cursus honorum* de la persona homenajeada remite directamente hacia la ubicación de su estatua en un lugar público (Gallego, 2006: 155, nota 31). Las personas herederas de estas mujeres tarraconenses, que se encargaban de cumplir las últimas voluntades, se corresponden en muchos casos con libertos de estas damas. De esta manera, a través del testamento y en la esfera privada, estas mujeres tarraconenses podían influir en la vida pública de su ciudad, recibiendo a cambio honores y prestigio social.⁷⁸

Unido a la riqueza y directamente relacionado con ella se encuentra el fenómeno del evergetismo, que ya hemos adelantado. En el caso concreto de nuestra *flaminica*, los vestigios de que disponemos sobre actividades evergéticas son los tres homenajes estatuarios (homenajes que se configuran como los más comunes en *Hispania*) ordenados por esta dama en distintos momentos temporales; es decir, no sincrónicos, al contrario de lo que ocurre con otros ciclos estatuarios⁷⁹, y dirigidos hacia quien se ha identificado con su esposo, el flamen *Caius Vibius Latro*, hacia su madre, *Popilia Secunda*, y hacia ella misma.⁸⁰ Este tipo de homenajes, dedicados por las sacerdotisas hacia sus propias familias e incluso hacia ellas mismas, se configuran como un fenómeno habitual dentro de las propias aristocracias urbanas.⁸¹ De hecho, *Fulvia Celera*, representa “una de las pocas flamínicas provinciales con actividades evergéticas conocidas” (Mirón, 1996: 211), otro dato más a considerar sobre el poder e influencia de esta dama tarraconense.

⁷⁵ Gallego, 2006: 154-155 con nota nº 28.

⁷⁶ Nº 3 del Anexo II junto con Figura 3.

⁷⁷ Nº 1 del Anexo II junto con Figura 1.

⁷⁸ Gallego, 2006: 156-157.

⁷⁹ Melchor, 2003: 130. Navarro, 2003: 124.

⁸⁰ Respectivamente, nº 3, 4 y 1 del Anexo II, junto con Figuras 3, 4 y 1. El primero y el último de los homenajes estatuarios, según disposición testamentaria de la misma *Fulvia Celera*, *ex testamento*, como ya hemos adelantado.

⁸¹ Mirón, 1996: 195 con notas nº 6 y nº 7.

En cuanto a los homenajes estatuarios a los que nos hemos referido, merecen nuestro interés los dos primeros, dedicados a *Caius Vibius Latro* y a *Popilia Secunda*, respectivamente, el esposo y la madre de nuestra *flaminica*. Ambos pedestales de estatua, mandados levantar por *Fulvia Celera*, no mencionan los honores sacerdotales de la dama, conocidos a través de otros epígrafes. En este sentido, nos encontramos ante un hecho habitual en la epigrafía honorífica hispana: la omisión de los cargos de las personas dedicantes, en beneficio de la ostentación y alarde de los méritos de las personas homenajeadas.⁸²

De los tres libertos de *Fulvia* que nos son conocidos, *Fulvius Diadochus* realizó asimismo un acto evergético para con su patrona y en vida de ésta, dedicándole una estatua donde aparecía el título de “*flaminica perpetua* de la *Concordia Augusta*”, considerado cronológicamente el primer cargo que esta dama alcanzó del sacerdocio flaminial.⁸³ Según Javier del Hoyo, la relación de este liberto con su patrona sería de gratitud, o incluso “cumpliendo el *obsequium*”, en virtud del cual debía agradecerle la manumisión en señal de respeto hacia ella. No obstante, también pensamos que este pedestal con su estatua original (que debió costarle una cantidad monetaria considerable, lo que también nos habla del poder económico de este liberto), es la expresión pública de la vinculación con su antigua *domina*, una mujer de enorme prestigio, que serviría a *Fulvius Diadochus* como un importante medio de autorrepresentación en su entorno más próximo, con vistas a “progresar en la escala social” (Mirón, 1996: 208). En relación con lo anterior, destaca el importante número existente de dedicaciones dirigidas a sacerdotisas *flaminicae* y realizadas por sus libertos, en muchos casos también sus herederos.⁸⁴

En este sentido, tampoco podemos olvidar otro pedestal de estatua, dedicado en esta ocasión por *Sutoria Surilla* a su *maritus optimus*, *Marcus Fulvius Musaeus*, uno de los herederos de *Fulvia Celera* a quien ya conocíamos por los homenajes estatuarios que levantaron este liberto junto con *Fulvius Moschus*, y que estaban dirigidos hacia *Fulvia* y su esposo, el flamen *Caius Vibius Latro*. En este epígrafe de *Marcus Fulvius Musaeus*, se nos informa del cargo que este desempeñó: *sevir augustal*.⁸⁵ Una vez más, el poder económico y prestigio social de su patrona, favorecerían y facilitarían el acceso de *Marcus Fulvius Musaeus* al sevirato, uno de los cargos locales masculinos, a menor

⁸² Melchor, 2003: 134, 137.

⁸³ N° 2 del Anexo II junto con Figura 2. Navarro, 2003: 123.

⁸⁴ Del Hoyo, 1987: 95. Del Hoyo, 2003: 136. Mirón, 1996: 208.

⁸⁵ N° 5 del Anexo II junto con Figura 5.

escala que el flaminado, pero que también se ocupaba del culto imperial y que requería, al igual que en el caso del sacerdocio flaminial, la disposición de una importante capacidad económica.⁸⁶ Prueba de su rango destacado es igualmente la posesión de esclavos y esclavas, a los que posteriormente otorgarían la manumisión: su esposa, *Sutoria Surilla*, fue honrada con una estatua que le dedicó su liberto *Sutorius Epitynchanus*, mencionándola en su pedestal como *patrona honestissimae et optimae de se meritate*.⁸⁷ No obstante, la promoción social de *Marcus Fulvius Musaeus* también favorecería muy positivamente a su patrona, *Fulvia Celera*, otorgándole un aumento de su poder e influencia, de manera que el beneficio sería recíproco.⁸⁸

Tal y cómo nos muestra la documentación epigráfica, el poder de *Fulvia Celera*, social y económico por su pertenencia a una familia de la élite urbana de la *Colonia Tarraco*, posibilitó su acceso al flaminado y por tanto también influencia religiosa, que pudo obtener y desempeñar desde esta privilegiada posición sacerdotal. Todo este poder repercutió e influyó en su familia más inmediata; en su esposo, el *flamen Caius Vibius Latro*, posiblemente facilitando el acceso del anterior a cargos destacados de la ciudad de *Tarraco*, entre ellos el flaminado de la *Provincia Hispania Citerior*; en sus dos libertos *Fulvius Musaeus* y *Fulvius Moschus*, convertidos en sus herederos y de los cuales el primero llegó a ser *seviro augustal*; y en su liberto *Fulvius Diadochus*, que pudo beneficiarse del prestigio de su patrona autorrepresentándose públicamente mediante la realización de un acto evergético, la dedicación de una estatua a su patrona, “pudiendo así mejorar su posición social y acceder a la concesión de honores públicos, como son los funerarios” (Gallego, 1994: 270). No obstante, y como también hemos podido apreciar, el aumento de poder fue recíproco en ambas partes. *Fulvia Celera* favorecía a su familia, en concreto, a sus parientes masculinos, destacando en este sentido la capacidad de las mujeres de las aristocracias urbanas para, a través de sus actos, poder influir en los varones de su familia), y facilitando su promoción social e importancia en la ciudad de *Tarraco*. A la vez estas actividades repercutían en la misma *Fulvia* con un aumento de poder e influencia. Posiblemente, esta misma influencia y prestigio que desplegó *Fulvia Celera*, y de la que se vio beneficiada su familia, no haga

⁸⁶ Gallego, 1994: 270. Étienne, 1974: 280. Mirón, 1996: 142.

⁸⁷ N° 8 del Anexo II junto con Figura 6.

⁸⁸ Igualmente, “las esposas de los augustales, de origen servil, se relacionan con las principales familias aristocráticas y decurionales hispanas, quienes fomentaban los enlaces matrimoniales entre sus libertos”. Cfr. Gallego, 1992: 355 y notas n° 75 y 77.

más que repetir el comportamiento que ya había iniciado anteriormente su madre, *Popilia Secunda, flaminica* de la Colonia Tarraconense. Ambas perpetuaban un modelo de actuación, posible desde las elevadas posiciones de su clase social.

CONCLUSIONES

La esfera religiosa supuso prácticamente el único ámbito de actuación y protagonismo de las mujeres en época romana, permitiendo que pudieran desarrollarse y expresarse con cierto grado de libertad, interviniendo de tres maneras diferentes: como diosas, como sacerdotisas, y como devotas. De todas ellas, las sacerdotisas *flaminicae*, dedicadas al culto imperial (es decir, al culto a las emperatrices y mujeres de la *domus Augusta*, la casa imperial) fueron principalmente las únicas que tuvieron la capacidad de poder participar en las ceremonias rituales desarrolladas en el espacio público, rompiendo en este sentido el modelo social y religioso establecido para las mujeres.

A lo largo de esta tesis de máster de investigación hemos podido apreciar la importancia de las sacerdotisas *flaminicae*, cuyo ejercicio religioso se traducía en el máximo honor con el que podía ser obsequiada una dama romana. Para poder estudiar a estas sacerdotisas hemos recurrido a varios tipos de documentos, entre los que se encuentran los testimonios epigráficos (generalmente inscripciones realizadas en piedra), la iconografía (estatuas, relieves, retratos, etc.), y algunas fuentes literarias. Esta serie de testimonios nos ha mostrado cómo la pertenencia a una familia de la aristocracia local, junto con la disposición de una importante capacidad económica, eran requisitos fundamentales para el acceso a este cargo sacerdotal. Aunque no era condición indispensable para el ejercicio del cargo, varias de estas *flaminicae* fueron también esposas de *flamines*, los sacerdotes encargados del culto imperial en la persona del emperador.

En cuanto a sus funciones rituales, en estas sacerdotisas se encontraba depositado el culto a la persona de las emperatrices, vivas (*Augustae*) o difuntas (*divae*), princesas, y otras mujeres de la *domus Augusta*, la casa imperial.

Este sacerdocio estaba dividido en tres niveles, según el ámbito de actuación de las *flaminicae* fuera la provincia, el *conventus* o la ciudad; y algunas de las anteriores llegaron a desempeñar varios de estos sacerdocios al mismo tiempo. Probablemente disfrutaron de privilegios similares a los que tenían las vírgenes vestales, como disponer de asientos honoríficos para la contemplación de los espectáculos. Su privilegiada posición económica permitió a muchas de ellas practicar el fenómeno del evergetismo,

según el cual obsequiaron a sus ciudades con importantes desembolsos económicos que podían traducirse en construcción de edificios, ofrendas religiosas, o celebración de banquetes y espectáculos, entre otros. A cambio, las ciudades les concedieron honores como la elevación de estatuas en lugares públicos y funerales públicos, aumentando el prestigio social de estas *flaminicae*.

En la actualidad se conocen los testimonios epigráficos de veintiuna de estas sacerdotisas para la *Provincia Hispania Citerior*: una conventual, doce provinciales y diez locales (dos de las anteriores, ejerciendo el flaminado provincial y el local). De todas ellas, las inscripciones (pedestales de estatua) de doce aparecieron en Tarragona (antigua *Colonia Tarraco*), mereciendo especial atención la figura de *Fulvia Celera*, que vivió en la *Colonia Tarraco* (Tarragona) en el siglo II d.C., perteneciendo a una importante familia de la élite de la ciudad y con una capacidad económica importante, como demuestra el que fuera patrona, al menos, de tres libertos: *Fulvius Musaeus*, *Fulvius Moschus* y *Fulvius Diadochus*. Por los testimonios epigráficos que se conservan de ella, sabemos que desempeñó tres flaminados: uno provincial, *flaminica* de la *Provincia Hispania Citerior*; y dos locales, concedidos posteriormente y como un honor, de manera perpetua: *flaminica* de la *Concordia Augusta*, una virtud imperial; y *flaminica* de la *Colonia Tarraconense*. Este último cargo sacerdotal había sido desempeñado con anterioridad por la madre de *Fulvia Celera*, llamada *Popilia Secunda*, quien posiblemente lo ejerció según la práctica habitual, es decir, durante un año. Su hija, tras desempeñarlo anualmente, lo recibiría como un honor, es decir, vitalicio (tal como señala en su inscripción mediante el término *perpetua*). No obstante, el ejercicio posterior de este mismo puesto sacerdotal por parte de *Fulvia Celera* no se traducía en una herencia directa de madre a hija, ya que el flaminado no era un cargo heredable. Pero en este sentido sí podemos hablar de una acumulación de honores en un número determinado de familias de la aristocracia local de algunas ciudades.

Gracias al poder religioso, económico y social que alcanzó nuestra *flaminica*, *Fulvia Celera*, pudo realizar varios actos de evergetismo para con su familia, dedicando tres homenajes estatuarios, es decir, la estatua junto con su correspondiente pedestal y honores, respectivamente a su madre, *Popilia Secunda*; a su esposo, *Caius Vibius Latro*, y hacia ella misma. Los dos últimos, ordenados realizar según las disposiciones testamentarias que la misma *Fulvia Celera* encargó a dos de sus libertos, sus herederos:

Fulvius Musaeus y *Fulvius Moschus*. Al parecer, el procedimiento habitual en la zona tarraconense consistía en que una dama romana hiciera uso de su capacidad de realizar testamento para ordenar a sus herederos y/o herederas la realización de un monumento funerario, bien para ella, bien para otra persona. El último de los homenajes estatuarios mencionados, el dedicado a su marido, no señala los cargos sacerdotales que *Fulvia* desempeñó, en este sentido un hecho habitual en la epigrafía honorífica hispana: la omisión de los cargos de las personas dedicantes, en beneficio de la ostentación y alarde de los méritos de las personas homenajeadas.

Igualmente, el poder que consiguió atesorar esta dama le permitió influir positivamente en los varones de su familia, facilitando su ascenso social, y adquiriendo ella, a su vez, más prestigio en su ciudad. De este modo, posiblemente el acceso al cargo sacerdotal de *flamen* de la *Provincia Hispania Citerior* de su esposo, *Caius Vibius Latro*, se tuviera que agradecer a la influencia y los méritos de *Fulvia Celera*. Los testimonios epigráficos localizados en Prats del Rey (antigua *Sigarra*, en Barcelona) y dedicados a *Caius Vibius Lupercus* y *Iunia Severina*, respectivamente padre y madre de *Caius Vibius Latro*, evidencian la pertenencia del anterior a una importante familia de su ciudad, *Sigarra*.

De los tres libertos que se conocen de *Fulvia Celera*, *Marcus Fulvius Musaeus* desempeñó el *sevirato augustal*, puesto religioso únicamente reservado a los varones libertos con una capacidad económica y prestigio social importante, y dato que nos es conocido gracias al homenaje estatuario conservado que le dedicó su esposa, *Sutoria Surilla*. Asimismo, esta última dama fue obsequiada también con una estatua con su correspondiente pedestal por parte de uno de sus libertos, *Sutorio Epitynchanus*. Y otro de los libertos de *Fulvia Celera*, *Fulvius Diadochus*, dedicó otro homenaje estatuario a su patrona, de manera que, a través de este honor dirigido a su antigua *domina*, el mismo liberto se autorrepresentaba en su ciudad, vinculándose a una de sus mujeres más influyentes y poderosas.

Todos estos testimonios epigráficos nos han permitido apreciar la gran importancia que alcanzó *Fulvia Celera* en su ciudad, principalmente gracias al desempeño de varios cargos sacerdotales del *flaminado*, gracias a lo cual pudo influir

directamente en la promoción social de los varones de su familia, así como en la vida pública de su ciudad.

ANEXO I. SACERDOTISAS DEL CULTO IMPERIAL DE LA PROVINCIA HISPANIA CITERIOR*

SACERDOTISA CONVENTUAL

Nº	NOMBRE	LUGAR DE ORIGEN	TÍTULO	FAMILIARES	INSCRIPCIÓN	DEDICANTE(S)	DATACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
1	Lucretia Fida	<i>Bracara Augusta?</i> Sacerdocio ejercido en el <i>Conventus Bracaraugustanus</i>	<i>sacerd(os) perp(etua) Rom(ae) et Aug(ustae) Conventus Bracaraugustanorum</i>	Se desconocen	<i>Isidi Aug(ustae) sacrum/Lucretia Fida sacerd(os) perp(etua)/Rom(ae) et Aug(usti)/conventu[u]s Bracar(a)aug(ustani) dedit</i>	La dedica la misma <i>Lucretia Fida</i> a Isis Augusta	Siglos I-II d.C. (Flavios-Trajano)	<i>HEp</i> online, nº 8244; <i>CIL</i> II 2416; Del Hoyo, 1987: 159-164; Mirón, 1996: 331, nº 23.

FLAMINICAE PROVINCIALES

Nº	NOMBRE	LUGAR DE ORIGEN	TÍTULO	FAMILIARES	INSCRIPCIÓN	DEDICANTE(S)	DATACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
2	Aemilia Paterna	<i>Colonia Tarraco?</i> Sacerdocio ejercido en <i>Tarraco</i>	<i>flaminica perpetua P(rovinciae) H(ispaniae) Cit(erioris) (?)</i>	<i>Aemilia Paterna, flaminica perpetua de Aeso (posible sobrina) (CIL II 4462).</i>	<i>Aemiliae/L(uci) f(iliae)/Paternae/flaminicae/perpetuae/P(rovinciae) H(ispaniae) Cit(erioris) (?)</i>	Se desconoce. Podría ser la <i>Provincia Hispania Citerior</i>	Siglo II d.C. (Trajano)	<i>HEp</i> online, nº 6519; <i>CIL</i> II 4190; Alföldy, 1973: 94, nº 101; Lara, <i>ERL</i> 101; <i>RIT</i> 319; Del Hoyo, 1987: 71-85; Mirón, 1996: 330, nº 8.
3	Aurelia Marcellina	<i>Conventus Cluniensis.</i> Sacerdocio ejercido en <i>Tarraco</i>	<i>flaminicae [P(rovinciae) H(ispaniae) C(terioris)]</i>	Su esposo, el <i>flamen Licinius Sparsus</i>	<i>Aureliae/Marcellinae/ex [c(onventu)] Cluniens(i)/flaminicae [P(rovinciae) H(ispaniae) C(terioris)] uxori/[.] L(i)cini/[Spar]si (?) flami/[ni]s cives/[Ta]rrac(onenses)</i>	<i>Cives Tarraconenses</i>	Siglos II-III d.C. (Marco Aurelio-Caracalla)	<i>RIT</i> 320; <i>CIL</i> II 4198; Alföldy, 1973: 94, nº 102; Del Hoyo, 1987: 85-87; Mirón, 1996: 330, nº 9.

Nº	NOMBRE	LUGAR DE ORIGEN	TÍTULO	FAMILIARES	INSCRIPCIÓN	DEDICANTE(S)	DATACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
4	Baebia Galla	Colonia Tarraco? Sacerdocio ejercido en Tarraco	<i>flaminicae P(rovinciae) H(ispaniae) C(iterioris)</i>	Su esposo, el <i>flamen</i> provincial Quintus Licinius Silvanus Granianus (CIL II 4225, 4226; RIT 288, 289).	<i>Baebiae T(iti) f(iliae)/Gallae (uxori)/Silvani Gra/niani/flaminicae/P(rovinciae) H(ispaniae) C(iterioris)/C(aius) Terentius/Philetus/domo Roma</i>	<i>Caius Terentius Philetus domo Roma</i>	Siglo I d.C. (años 80-90, Domiciano)	RIT 321; AE 1929, 232; HAEp, 808; Alföldy, 1973: 94- 95, nº 103; Del Hoyo, 1987: 87-91; Mirón, 1996: 330, nº 10.
5	Fulvia Celera	Colonia Tarraco. Sacerdocio ejercido en Tarraco	<i>flaminicae P(rovinciae) H(ispaniae) C(iterioris)</i>	Su madre, <i>Popilia Secunda</i> (CIL II 4276, RIT 350). Su esposo, el <i>flamen</i> provincial Caius Vibius Latro (CIL II 4253, RIT 312). Tres de sus libertos: Fulvius Musaeus, Fulvius Moschus, sus herederos; y Fulvius Diadochus (CIL II 4270, RIT 344).	<i>Fulviae M(arci) f(iliae)/Celerae/flaminicae/perpetuae/col(o niae) Tarrac(onensium)/et flaminicae/P(rovinciae) H(ispaniae) C(iterioris) ex/testamento ipsius/Fulvius Musaeus et/Fulvius Moschus/liberti</i>	Dos de sus libertos, sus herederos: Fulvius Musaeus y Fulvius Moschus. Según el testamento de Fulvia Celera, su patrona.	Fines siglo I- primera mitad siglo II d.C.	RIT 322; AE 1928, 197; Alföldy, 1973: 95, nº 104; Del Hoyo, 1987: 91-96; Mirón, 1996: 330, nº 11.
6	Manlia Silana	Tugia? Colonia Salaria? (Úbeda la Vieja, Jaén). Sacerdocio ejercido en Tarraco	<i>flaminica eiusdem provinc(iae) (se entiende la Provincia Hispania Citerior)</i>	Su esposo, el <i>flamen</i> provincial Lucius Postumius Fabullus.	<i>L(ucius) Po[stu]mius Q(uinti) f(ilius) Serg(ia) Fabul[lus? flamen]/Augus[tor]um Provinci(ae) His[paniae] Cit(erioris) trib(unus) mil(itum)]/leg(ionis VII) [IIv]ir colonia[e Salariae et]/Manlia [L(uci)] f(ilia) Silana fla[minica]/eiusdem provinc(iae) [d(ederunt) d(edicaverunt)]</i>	Probablemente el mismo municipio de Tugia.	Entre los años 70-90 d.C. (Vespasiano)	HEp online, nº 9469; CIL II 3329; Alföldy, 1973: 95, nº 105; Del Hoyo, 1987: 97-99; Mirón, 1996: 330, nº 12.

Nº	NOMBRE	LUGAR DE ORIGEN	TÍTULO	FAMILIARES	INSCRIPCIÓN	DEDICANTE(S)	DATACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
7	Paetinia Paterna	<i>Amoca (Conventus Cluniensis), ex gente Cantabrorum.</i> Sacerdocio ejercido en Tarraco	<i>flaminic(ae)</i> <i>P(rovinciae)</i> <i>H(ispaniae) C(iterioris)</i>	Su esposo, el <i>flamen</i> provincial <i>Lucius Antonius Modestus</i> (CIL II 6093; RIT 256).	<i>Paetinia Pa/ternae Paterni/fil(iae)</i> <i>Amocensi Cluniensi/ex gente Cantabro(rum)/flaminic(ae)</i> <i>P(rovinciae) H(ispaniae) C(iterioris)</i> <i>L(ucius) An/tonius Modestus</i> <i>Intercat(iensis) ex gente/Vaccaeor(um)</i> <i>uxori pi/entiss(imae) consent(iente)</i> <i>P(rovincia) H(ispania) C(iteriore)</i> <i>s(ua) p(ecunia) f(ecit)</i>	<i>Consentiente la Provincia Hispania Citerior.</i> Pagó el homenaje estatuario su esposo, <i>Lucius Antonius Modestus</i> .	Siglo II d.C. (Antonino Pío-Marco Aurelio)	<i>RIT 323; CIL II 4233; Alföldy, 1973: 95-96, nº 106; Del Hoyo, 1987: 99-102; Mirón, 1996: 330, nº 13.</i>
8	Pompeia Maximina	<i>Conventus Bracaraugustanus</i> Sacerdocio ejercido en Tarraco	<i>flam(inicae)</i> (se entiende de la Provincia Hispania Citerior)	Su esposo, el <i>flamen</i> provincial <i>Marcus Ulpius Reburus</i> (CIL II 4257; RIT 308).	<i>Pomp(eiae?) Maximinae/ex (conventu) Bracaraug(ustano)/flam(inicae)</i> <i>uxori/Ulpi</i> <i>Reburri/flam(inis)/P(rovincia) H(ispania) C(iterior)</i>	<i>Provincia Hispania Citerior</i>	Entre los años 150-180 d.C.	<i>RIT 324; CIL II 4236; Alföldy, 1973: 96, nº 107; Del Hoyo, 1987: 102-106; Mirón, 1996: 330, nº 14.</i>
9	Porcia Materna	<i>Osicerda (Conventus Caesaraugustanus)</i> Sacerdocio ejercido en Tarraco	<i>[fl(aminicae)]</i> <i>P(rovinciae)</i> <i>H(ispaniae) C(iterioris)</i>	Su esposo, el <i>flamen</i> provincial <i>Lucius Numisius Montanus</i> (CIL II 4231; RIT 295).	<i>Porciae M(arci)</i> <i>f(iliae)/Maternae/Osicerde(n)si/[fl(aminicae)]</i> <i>P(rovinciae) H(ispaniae) C(iterioris) et postea/Osicerd(ensi)</i> <i>Caesar[aug(ustanae)]/et Tarrac(onensi) perpetuae/L(ucius) Numisius/Montanus/uxori</i>	Su esposo, el <i>flamen</i> provincial <i>Lucius Numisius Montanus</i> .	Entre los años 120-140 d.C.	<i>RIT 325; CIL II 4241; Alföldy, 1973: 96, nº 108; Del Hoyo, 1987: 106-109; Mirón, 1996: 330, nº 15.</i>
10	Postumia Nepotiana sive Marcellina	<i>Kara (Conventus Caesaraugustanus)</i> Sacerdocio ejercido en Tarraco	<i>flaminicae</i> (se entiende de la Provincia Hispania Citerior)	Su esposo, el <i>flamen</i> <i>Titus Porcius Verrinus</i> .	<i>Postumiae Nepo/tianae sive Mar/cellinae ex [(conventu)]</i> <i>Cae/saraug(ustano) Karensi/flaminicae</i> <i>u/xori T(iti) Porci/Verrini</i> <i>flam(inis)/P(rovinciae) H(ispaniae) C(iterioris)</i>	Se desconoce. Podría ser la Provincia Hispania Citerior	Entre los años 150-180 d.C.	<i>RIT 326; CIL II 4242; Alföldy, 1973: 96, nº 109; Del Hoyo, 1987: 109-110; Mirón, 1996: 330, nº 16.</i>

Nº	NOMBRE	LUGAR DE ORIGEN	TÍTULO	FAMILIARES	INSCRIPCIÓN	DEDICANTE(S)	DATACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
11	Pro(...) Nigrina	<i>Bracara Augusta?</i> Sacerdocio ejercido en <i>Tarraco</i>	<i>flaminica Provinciae Hisp(aniae) Citerior[i]s</i>	Las personas designadas sus herederas.	<i>D(is) M(anibus) s(acrum)/pro(...) Nigri/nae an(norum) L/flaminica[e]/Provinciae Hisp(aniae) Citeri/or[i]s/b(ene) m(erenti)/h[er(edes)] p(osuerunt)</i>	Las personas designadas sus herederas.	Siglo II d.C. (entre los años 100-200)	<i>HEp</i> online nº 8255; <i>CIL</i> II 2427; Alföldy, 1973: 96- 97, nº 110; Del Hoyo, 1987: 110- 111; Mirón, 1996: 330, nº 17.
12	Sempronia Placida	<i>Pompaelo</i> (<i>Conventus Caesaraugustanus</i>) Sacerdocio ejercido en <i>Tarraco</i>	<i>flaminicae consensu concili P(rovincia) H(ispaniae) C(iterioris)</i>	Su esposo, <i>Caius Cornelius Valens</i> (<i>CIL</i> II 4208; <i>RIT</i> 332).	<i>Semproniae/Fusci f(iliae) Placidae/Pompaelonensi/flaminicae con/sensu concili/P(rovincia) H(ispaniae) C(iterioris)/C(aius) Cornelius Valens/maritus/s(ua) p(ecunia) f(ecit)</i>	Designada <i>flaminica</i> provincial por el <i>concilium</i> provincial. Pagó el homenaje estatuario su esposo, <i>Caius Cornelius Valens</i> .	Siglo II d.C.	<i>RIT</i> 327; <i>CIL</i> II 4246; Alföldy, 1973: 97, nº 111; Del Hoyo, 1987: 111-112; Mirón, 1996: 330, nº 18.
13	Valeria Fida	<i>Segobriga</i> (<i>Conventus Carthaginiensis</i>) Sacerdocio ejercido en <i>Tarraco</i>	<i>flaminicae</i> (se entiende de la Provincia <i>Hispania Citerior</i> , ya que ésta es la dedicante)	Su esposo, el <i>flamen</i> provincial <i>Lucius Caecilius Porcianus</i> (<i>CIL</i> II 4263; <i>RIT</i> 339).	<i>Val(eria) G(ai) V(alerii) F(idi) fil(iae)/Fidae Segobr/ig(ensi) ex (conventu) Carthag(iniensi)/flaminicae uxo/(ri) L(ucii) Caecili Por/ciani flam(inis) P(rovincia) H(ispaniae) C(iterioris) P(rovincia) H(ispania) C(iterior)</i>	<i>Provincia Hispania Citerior</i>	Siglo II d.C. (entre los años 150-180)	<i>RIT</i> 328; <i>CIL</i> II 4252; Alföldy, 1973: 97, nº 112; Del Hoyo, 1987: 113-114; Mirón, 1996: 330, nº 19.

SACERDOTISAS LOCALES								
Nº	NOMBRE	LUGAR DE ORIGEN	TÍTULO	FAMILIARES	INSCRIPCIÓN	DEDICANTE(S)	DATACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
14	Aemilia Paterna	Aeso (<i>Conventus Tarraconensis</i>) Sacerdocio ejercido en Aeso	[fl]am[ini]cae perpe(tuae)	Aemilia Paterna, flaminica provincial (su posible tía) (<i>CIL</i> II 4190). Su padre, Lucius Aemilius Maternus y su madre, Fabia Fusca. Dos hermanos y una hermana (<i>CIL</i> II 4458, 4460, 4461, 4462).	Aemili(ae) Paternae/Aesonensis [fl]am[ini]cae perpe(tuae).	Se desconoce	Entre los años 115-140 d.C. (Trajano)	HEp online, nº 10126; <i>CIL</i> II 4462; Lara, <i>ERL</i> 77; <i>IRC</i> II, 21; Del Hoyo, 1987: 71-85, 165-166; Mirón, 1996: 333, nº 56.
15	Aemilia Paterna	Aeso (<i>Conventus Tarraconensis</i>) Sacerdocio ejercido en Aeso	flam(inica) perp(etua) (se entiende que de Aeso, como en nº 14, ya que la inscripción se localizó allí).	Aemilia Paterna, flaminica provincial (su posible tía) (<i>CIL</i> II 4190). Su padre, Lucius Aemilius Maternus y su madre, Fabia Fusca. Dos hermanos y una hermana (<i>CIL</i> II 4458, 4460, 4461, 4462).	Victoria[e]/Augusta[e]/Aemilia/Paterna Aeson(ensis)/flam(inica) perp(etua)/[P(rovinciae)]	La dedica la misma Aemilia Paterna a la Victoria Augusta.	Entre los años 115-140 d.C. (Trajano)	HEp online, nº 6519; Lara, <i>ERL</i> 102; Del Hoyo, 1987: 71-85, 165-166.

Nº	NOMBRE	LUGAR DE ORIGEN	TÍTULO	FAMILIARES	INSCRIPCIÓN	DEDICANTE(S)	DATACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
16	C. Rufina	<i>Tugia (Conventus Carthaginiensis)</i> Sacerdocio ejercido en <i>Tugia</i> ?	<i>flaminica</i>	Su hijo, <i>C. Rufinus</i> , fallecido a los 21 años. <i>C. Rufina</i> le dedica la inscripción funeraria	<i>G(...) Rufina flaminica/G(...) Rufino filio suo/titulum posuit/an(norum) XXI h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis)</i>	<i>C. Rufina</i> dedica esta inscripción funeraria a su hijo <i>C. Rufinus</i> , fallecido a los 21 años	Fines siglo I d.C. (Del Hoyo, 1987). Fines siglo II-principios siglo III d.C. (Mirón, 1996)	<i>HEp</i> online, nº 12208; <i>CIL</i> II 5918; Del Hoyo, 1987: 173-174; Mirón, 1996: 333, nº 58.
17	Fulvia Celera	<i>Colonia Tarraco</i> . Sacerdocio ejercido en <i>Tarraco</i>	<i>flaminicae perpetuae col(oniae) Tarrac(onensium)</i>	Su esposo, el <i>flamen</i> provincial <i>Caius Vibius Latro</i> (<i>CIL</i> II 4253, <i>RIT</i> 312). Tres de sus libertos: <i>Fulvius Musaeus</i> , <i>Fulvius Moschus</i> , sus herederos; y <i>Fulvius Diadochus</i> (<i>CIL</i> II 4270, <i>RIT</i> 344)	<i>Fulviae M(arci) f(iliae)/Celerae/flaminicae/perpetuae/col(oniae) Tarrac(onensium)/et flaminicae/P(rovinciae) H(ispaniae) C(iterioris) ex/testamento ipsius/Fulvius Musaeus et/Fulvius Moschus/liberti</i>	Dos de sus libertos, sus herederos: <i>Fulvius Musaeus</i> y <i>Fulvius Moschus</i> . Según el testamento de <i>Fulvia Celera</i> , su patrona.	Fines siglo I-primera mitad siglo II d.C.	<i>RIT</i> 322; <i>AE</i> 1928, 197; Alföldy, 1973: 95, nº 104; Del Hoyo, 1987: 91-96, 166; Mirón, 1996: 330 y 333, nº 11.
18	Fulvia Celera	<i>Colonia Tarraco</i> . Sacerdocio ejercido en <i>Tarraco</i>	<i>flam(inicae) perpet(uae) Concor(diae) Aug(ustae)</i>	Su esposo, el <i>flamen</i> provincial <i>Caius Vibius Latro</i> (<i>CIL</i> II 4253, <i>RIT</i> 312). Tres de sus libertos: <i>Fulvius Musaeus</i> , <i>Fulvius Moschus</i> , sus herederos; y <i>Fulvius Diadochus</i> (<i>CIL</i> II 4270, <i>RIT</i> 344)	<i>Fulviae/M(arci) f(iliae)/Celerae/flam(inicae) perpet(uae)/Concor(diae) Aug(ustae)/Fulvius/Diadochus/lib(ertus)/patronae</i>	Otro de sus libertos, <i>Fulvius Diadochus</i> .	Fines siglo I-primera mitad siglo II d.C.	<i>RIT</i> 344; <i>AE</i> 1928, 197; Alföldy, 1973: 95, nº 104; Del Hoyo, 1987: 91-96, 166; Mirón, 1996: 330 y 333, nº 11.

Nº	NOMBRE	LUGAR DE ORIGEN	TÍTULO	FAMILIARES	INSCRIPCIÓN	DEDICANTE(S)	DATACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
19	Licina Macedonica	Laminium (Conventus Carthaginensis)	flaminica p(erpetua?)	Su hija, <i>Allia Candida</i> (CIL II 3229) y <i>Caius?</i> <i>Licinius Hedymeles</i> , su liberto (CIL II 3231)	<i>L(icinia)e Macedonicae/C(ai) L(icini) S(perati?) filiae/flaminicae p(erpetuae?)/C(aius) L(icinius) Hedymeles/patronae/optimae/s(uae) p(ecuniae) p(osuit) l(ocus) d(atus) d(ecreto) o(rdinis)</i>	Su liberto, <i>Caius?</i> <i>Licinius Hedymeles</i> .	No puede datarse	<i>HEp</i> online, nº 9371; <i>CIL</i> II 3231; Del Hoyo, 1987: 167-169; Mirón, 1996: 333, nº 59.
20	Munnia Severa	Colonia Tarraco. Sacerdocio ejercido en Tarraco	flaminic(ae) perpet(uae) Concordiae Aug(ustae)	Su esposo, el <i>duumvir Lucius Munnus Novatus</i> (CIL II 1945). Su hijo, <i>Novatianus</i> .	<i>Munniae/L(uci) f(iliae)/Severae (uxori) Novati/flaminic(ae) perpet(uae)/Concordiae Aug(ustae)/Tarraconens(es) d(ecreto) d(ecurionum) Novatianus fil(ius) impensam remisit</i>	<i>Tarraconenses decreto decurionum</i> . Pagó el homenaje estatuario su hijo, <i>Novatianus</i> .	Fines siglo I- principios siglo II d.C.	<i>RIT</i> 347; Del Hoyo, 1987: 169-170; Mirón, 1996: 334, nº 60.
21	Popilia Secunda	Colonia Tarraco. Sacerdocio ejercido en Tarraco	flaminic(ae) col(oniae) Tarrac(onensium)	Su hija, <i>Fulvia Celera</i> , flaminica provincial y local (AE 1928, 197; <i>CIL</i> II 4270; <i>RIT</i> 322, 344). Su yerno, <i>Caius Vibius Latro</i> , flamen provincial (CIL II 4253; <i>RIT</i> 312)	<i>Popiliae M(arci) f(iliae)/Secundae/flaminic(ae)/col(oniae) Tarrac(onensium)/Fulvia Celera/matri optimae</i>	Su hija, <i>Fulvia Celera</i> , flaminica provincial y local.	Fines siglo I- principios siglo II d.C.	<i>RIT</i> 350; <i>CIL</i> II 4276; Del Hoyo, 1987: 171; Mirón, 1996: 333, nº 61.
22	Porcia Materna	<i>Osicerda</i> (Conventus <i>Caesaraugustanus</i>) Sacerdocio ejercido en Tarraco	[fl(aminicae)] (...) et postea <i>Osicerd(ensi)</i> , <i>Caesar[aug(ustanae)]</i> et <i>Tarrac(onensi)</i> <i>perpetuae</i>	Su esposo, el flamen provincial <i>Lucius Numisius Montanus</i> (CIL II 4231; <i>RIT</i> 295).	<i>Porciae M(arci) f(iliae)/Maternae/Osicerde(n)si/[fl(aminicae)] P(rovinciae) H(ispaniae) C(iterioris) et postea/Osicerd(ensi) Caesar[aug(ustanae)]/et Tarrac(onensi) perpetuae/L(ucius) Numisius/Montanus/uxori</i>	Su esposo, el flamen provincial <i>Lucius Numisius Montanus</i>	Entre los años 120-140 d.C.	<i>RIT</i> 325; <i>CIL</i> II 4241; Alföldy, 1973: 96, nº 108; Del Hoyo, 1987: 106-109; Mirón, 1996: 330 y 334 nº 15.

Nº	NOMBRE	LUGAR DE ORIGEN	TÍTULO	FAMILIARES	INSCRIPCIÓN	DEDICANTE(S)	DATACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
23	Postumia Aprulla	<i>Saetabis</i> (Conventus Tarraconensis)	<i>flaminicae</i> <i>Saetabaug(ustanae)</i>	Su padre, <i>C(aius)</i> <i>Postumius</i> <i>Succesus</i>	<i>D(is) M(anibus)/Postumiae C(ai)</i> <i>f(iliae) Aprullae/flaminicae</i> <i>Saetabaug(ustanae)/annor(um)</i> <i>XVIII/C(aius) Postumius</i> <i>Succesus/filiae piissimae/et sibi</i>	Su padre, <i>C(aius)</i> <i>Postumius</i> <i>Succesus</i>	No se puede datar	<i>HEp</i> online, nº 13081; <i>CIL</i> II 3782; Del Hoyo, 1987: 171-173; Mirón, 1996: 333, nº 62.
24	Valeria Paetina	<i>Tucci</i> (Conventus <i>Astigitanus</i>) Uno de los sacerdocios ejercido en <i>Castulo</i>	<i>flaminicae sive</i> <i>sacerdoti municip(i)</i> <i>Castulonensis</i>	Se desconocen	<i>Valeriae C(ai) f(iliae)</i> <i>Paetinae/Tuccitanae</i> <i>sacerdoti/coloniae</i> <i>Patriciae/Cordubensis</i> <i>flaminicae/coloniae Aug(ustae)</i> <i>Gemellae/Tuccitanae</i> <i>flaminicae/sive sacerdoti</i> <i>municip(i)/Castulonensis</i> [	<i>Decreto</i> <i>decurionum</i> (posiblemente)	No se puede datar	<i>HEp</i> online, nº 9418; <i>CIL</i> II 3278; Del Hoyo, 1987: 174-176; Mirón, 1996: 332 y 334, nº 43; <i>HEp</i> 9, 1999: 401.
25	[...]	<i>Castulo?</i> (Conventus) Sacerdocio ejercido posiblemente en <i>Castulo</i>	<i>sacerdos annua</i>	Según una de las reconstrucciones del texto, su hijo.	-----/[---] <i>sacerdos annua aream</i> <i>ante templum Ro/[mae et Augusti</i> <i>cum stat]uis de sua pecunia dedit</i> <i>item [e]o [am]plius o[rna]/[mentis</i> <i>[---] et dedicavit [---] hoc opus</i> <i>[quod mater] dedit/[---] ab arca</i> <i>pu[blic]a [HS] XII</i>	Su hijo?	Sin datar	<i>HEp</i> online, nº 9419; <i>CIL</i> II 3279; Del Hoyo, 1987: 176-179; Mirón, 1996: 334, nº 63; <i>HEp</i> 14, 2005: 326.
*La lectura de la inscripción se corresponde en ambos Anexos (I y II) con la propuesta por la primera de las referencias bibliográficas señaladas. En cuanto a la bibliografía, se ha realizado una selección, recogiendo aquéllas obras que aportan una información más importante.								

ANEXO II. FAMILIA DE LA FLAMINICA, <i>FULVIA CELERA</i>								
Nº	NOMBRE	LUGAR DE ORIGEN	FAMILIARES	INSCRIPCIÓN	LUGAR DE HALLAZGO DEL EPÍGRAFE	DEDICANTE(S)	DATACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
1	Fulvia Celera	Colonia Tarraco	Su madre, <i>Popilia Secunda</i> ; su esposo, <i>Caius Vibius Latro</i> ; su suegro: <i>Caius Vibius Lupercus</i> , y su suegra, <i>Iunia Severina</i> ; tres de sus libertos: <i>Fulvius Musaeus</i> , <i>Fulvius Moschus</i> , sus herederos; y <i>Fulvius Diadochus</i> .	<i>Fulviae M(arci) f(iliae)/Celerae/flaminicae/perpetuae/col(onia)e Tarrac(onsium)/et flaminicae/P(rovincia)e H(ispaniae) C(iterioris) ex/testamento ipsius/Fulvius Musaeus et/Fulvius Moschus/liberti</i>	En la Necrópolis de San Fructuoso de Tarragona, entre 1924 y 1925. En una sepultura secundaria. Actualmente en el Museo Nacional Arqueológico de Tarragona.	Dos de sus libertos, sus herederos: <i>Fulvius Musaeus</i> y <i>Fulvius Moschus</i> . Según el testamento de <i>Fulvia Celera</i> , su patrona. El epígrafe es un pedestal de estatua.	Fines siglo I-primera mitad siglo II d.C.	<i>RIT</i> 322; <i>AE</i> 1928, 197; Alföldy, 1973: 95, nº 104; Del Hoyo, 1987: 91-96, 166; Mirón, 1996: 330 y 333, nº 11.
2	Fulvia Celera	Colonia Tarraco	Su madre, <i>Popilia Secunda</i> ; su esposo, <i>Caius Vibius Latro</i> ; su suegro: <i>Caius Vibius Lupercus</i> , y su suegra, <i>Iunia Severina</i> ; tres de sus libertos: <i>Fulvius Musaeus</i> , <i>Fulvius Moschus</i> , sus herederos; y <i>Fulvius Diadochus</i> .	<i>Fulviae/M(arci) f(iliae)/Celerae/flam(inicae) perpet(uae)/Concor(diae) Aug(ustae)/Fulvius/Diadochus/lib(ertus)/patronae</i>	Conocida desde el siglo XVI en Tarragona, se encuentra formando parte de los muros de una casa particular en la Calle Destral, nº 8.	Otro de sus libertos, <i>Fulvius Diadochus</i> . El epígrafe es un pedestal de estatua.	Fines siglo I-primera mitad siglo II d.C.	<i>RIT</i> 344; <i>CIL</i> II 4270; Del Hoyo, 1987: 91-96; Mirón, 1996: 330 y 333, nº 11.

Nº	NOMBRE	LUGAR DE ORIGEN	FAMILIARES	INSCRIPCIÓN	LUGAR DE HALLAZGO DEL EPÍGRAFE	DEDICANTE(S)	DATACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
3	Caius Vibius Latro	Sigarra (municipium)	Su esposa, <i>Fulvia Celera</i> ; su padre: <i>Caius Vibius Lupercus</i> , y su madre, <i>Iunia Severina</i> .	<i>C(aio) Vibio C(ai) f(ilio)/Gal(eria tribu) Latroni/q(uaestori) Iivir(o) item/Iivir(o) quinq(uennali)/col(oniae) Tarrac(onensium)/flam(ini) P(rovinciae) H(ispaniae) C(iterioris) ex/testament(o) Fulviae/Celerae heredes/Fulvius Musaeus/et Fulvius Moschus</i>	Conocida desde el siglo XVI, posteriormente se llevó a Salou. Actualmente en el Museo Municipal de Reus.	Dos de los libertos y herederos de <i>Fulvia Celera</i> : <i>Fulvius Musaeus</i> y <i>Fulvius Moschus</i> . Según el testamento de <i>Fulvia Celera</i> , su patrona. El epígrafe es un pedestal de estatua.	Fines siglo I-primera mitad siglo II d.C.	<i>RIT</i> 312; <i>CIL</i> II 4253; Alföldy, 1973: 90-91, nº 69; Del Hoyo, 1987: 91-96.
4	Popilia Secunda	Colonia Tarraco	Su hija, <i>Fulvia Celera</i> ; y su yerno, <i>Caius Vibius Latro</i> .	<i>Popiliae M(arci) f(iliae)/Secundae/flaminic(ae)/col(oniae) Tarrac(onensium)/Fulvia Celera/matri optimae</i>	Conocida desde el siglo XVI en Tarragona, se encuentra formando parte de los muros de una casa particular en la Calle Destral, nº 10.	Su hija, <i>Fulvia Celera</i> . El epígrafe es un pedestal de estatua.	Fines siglo I-principios siglo II d.C.	<i>RIT</i> 350; <i>CIL</i> II 4276; Del Hoyo, 1987: 171; Mirón, 1996: 333, nº 61.
5	Fulvius Musaeus	Residente en la Colonia Tarraco. Posiblemente, origen extranjero.	Su patrona, <i>Fulvia Celera</i> , y su esposa, <i>Sutoria Surilla</i> .	<i>Marco F(ulvio)/Musaeo/[s]eviro Aug(ustali)/Su[tor]ia (?)/Su[rill]a (?)/ma[ri]to optimo</i>	Localizado entre 1858 y 1859 en el Mausoleo romano de Centcelles (Constantí, Tarragona). Actualmente en el Museo Nacional Arqueológico de Tarragona.	Su esposa, <i>Sutoria Surilla</i> . El epígrafe es un pedestal de estatua.	Fines siglo I-primera mitad siglo II d.C.	<i>RIT</i> 906; <i>CIL</i> II 4298.

Nº	NOMBRE	LUGAR DE ORIGEN	FAMILIARES	INSCRIPCIÓN	LUGAR DE HALLAZGO DEL EPÍGRAFE	DEDICANTE(S)	DATACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
6	Fulvius Moschus	Residente en la <i>Colonia Tarraco</i> . Posiblemente, origen extranjero.	Su patrona, <i>Fulvia Celera</i> .	Aparte de las dos inscripciones que dedica junto con <i>Fulvius Musaeus</i> a <i>Fulvia Celera</i> (nº 1 de este Anexo) y <i>Caius Vibius Latro</i> (nº 3 de este Anexo), no se conocen más epígrafes que hagan mención a este liberto.				
7	Fulvius Diadochus	Residente en la <i>Colonia Tarraco</i> . Posiblemente, origen extranjero.	Su patrona, <i>Fulvia Celera</i> .	Aparte de la inscripción que dedica a <i>Fulvia Celera</i> (nº 2 de este Anexo), no se conocen más epígrafes que hagan mención a este liberto.				
8	Sutoria Surilla	Residente en la <i>Colonia Tarraco</i> . Posiblemente, origen extranjero.	Su esposo, <i>Marcus Fulvius Musaeus</i> . Su liberto, <i>Sutorio Epitynchanus</i> .	<i>Sutoriae</i> <i>Surillae/Sutorius/Epitynchanus/patronae/honestissim[a]e/et optimae (sic)/ de se meritate</i>	Conocida desde el siglo XVI, se localizó en el siglo XIX en Tarragona próxima a la actual intersección entre la Rambla de San Carlos y el Balcón del Mediterráneo. Actualmente en el Museo Nacional Arqueológico de Tarragona.	Su liberto, <i>Sutorius Epitynchanus</i> . El epígrafe es un pedestal de estatua.	Siglo II d.C.	<i>RIT</i> 472; <i>CIL</i> II 4405.

Nº	NOMBRE	LUGAR DE ORIGEN	FAMILIARES	INSCRIPCIÓN	LUGAR DE HALLAZGO DEL EPÍGRAFE	DEDICANTE(S)	DATACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
9	Caius Vibius Lupercus	Sigarra (municipium)	Su hijo, <i>Caius Vibius Latro</i> ; su esposa, <i>Iunia Severina</i> ; su nuera, <i>Fulvia Celera</i> .	<i>C(aio) Vibio/Luperco/IIIvir(o)/municipi(i)/Sigarrens(is)/C(aius) Vibius Latro/filius</i>	Según <i>CIL</i> II 4479: "En Prats del Rey, bajo la mesa del altar mayor de la iglesia parroquial, en la parte de la epístola." Actualmente formando parte de los muros del vestíbulo de entrada al templo.	Su hijo, <i>Caius Vibius Latro</i> . El epígrafe es un pedestal de estatua.	Siglos I-II d.C.	<i>HEp</i> online, nº 10143; <i>CIL</i> II 4479; <i>IRC</i> I, 19.
10	Iunia Severina	Sigarra (municipium)	Su hijo, <i>Caius Vibius Latro</i> ; su esposo <i>Caius Vibius Lupercus</i> ; su nuera, <i>Fulvia Celera</i> .	<i>Iuniae/Severinae/C(aius) Vibius Latro/matri</i>	Según <i>CIL</i> II 4480: "en la iglesia parroquial, bajo la mesa del altar mayor, al lado del evangelio." En Prats del Rey, Barcelona. Actualmente formando parte de los muros del vestíbulo de entrada al templo.	Su hijo, <i>Caius Vibius Latro</i> . El epígrafe es un pedestal de estatua.	Siglos I-II d.C.	<i>HEp</i> online, nº 10144; <i>CIL</i> II 4480; <i>IRC</i> I, 22.

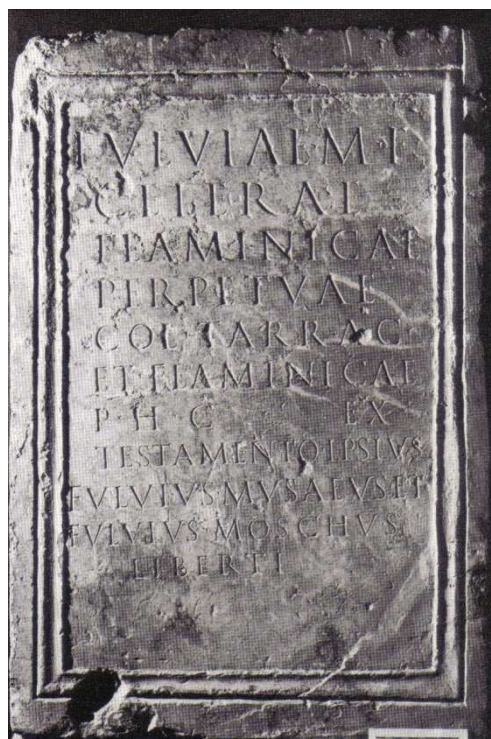


Figura 1. Inscripción dedicada a *Fulvia Celera* por sus libertos y herederos, *Fulvius Musaeus* y *Fulvius Moschus* (RIT, lámina XXXVI, 4).



Figura 2. Inscripción dedicada a *Fulvia Celera* por otro de sus libertos, *Fulvius Diadochus* (RIT, lámina XXXVI, 2).

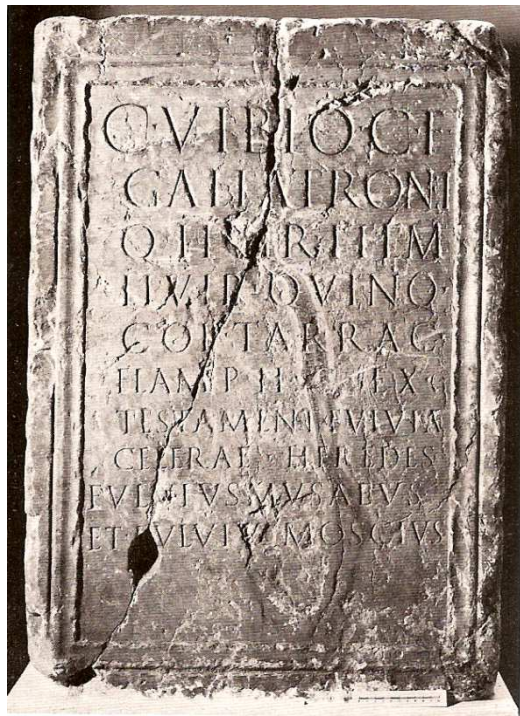


Figura 3. Inscripción dedicada a *Caius Vibius Latro* por los libertos y herederos de *Fulvia Celera*, *Fulvius Musaeus* y *Fulvius Moschus*, según las disposiciones testamentarias de su patrona (RIT, lámina XXXVI, 3).



Figura 4. Inscripción dedicada a *Popilia Secunda*, la madre de *Fulvia Celera*, por su hija (RIT, lámina XXXVII, 2).

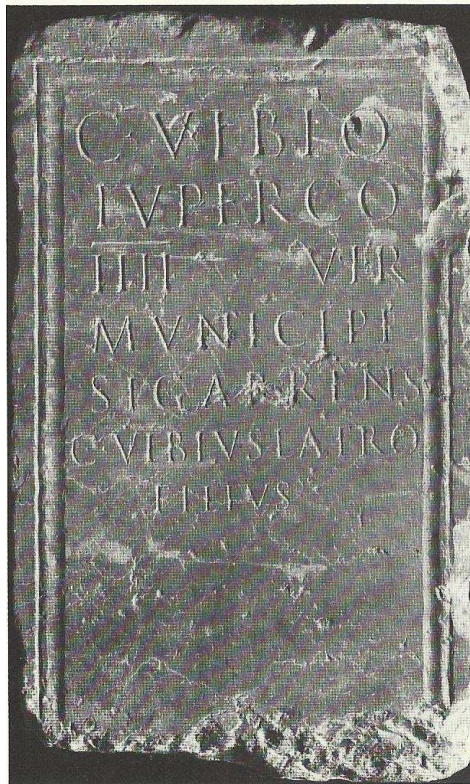


Figura 7. Inscripción dedicada a *Caius Vibius Lupercus* por su hijo, *Caius Vibius Latro* (IRC I, lámina VII, 19).

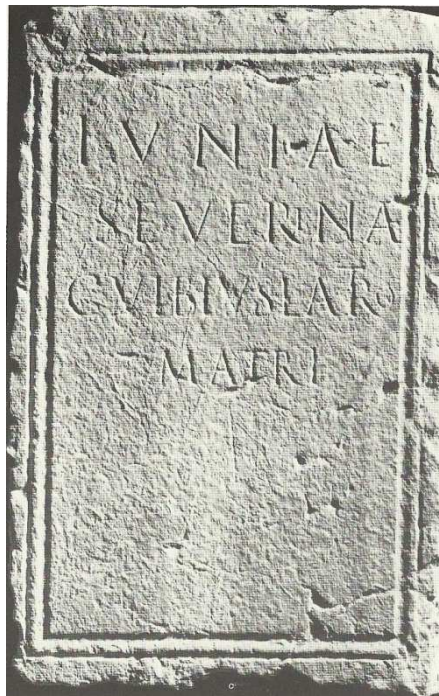


Figura 8. Inscripción dedicada a *Iunia Severina* por su hijo, *Caius Vibius Latro* (IRC I, lámina VIII, 22).

BIBLIOGRAFÍA

Abascal Palazón, Juan Manuel. “La sociedad hispano-romana”. *Hispania, el legado de Roma: en el año de Trajano, La Lonja- Zaragoza, septiembre-noviembre 1998* (1999). Zaragoza. 197-207.

Alföldy, Géza (1973). *Flamines provinciae Hispaniae Citerioris*. Anejos de “Archivo español de Arqueología”, nº VI. Madrid: CSIC-Instituto español de Arqueología.

Aquilué, Xavier; Xavier Dupré; Jaume Massó y Joaquín Ruiz de Arbulo (1991). *Tarraco. Guía Arqueológica*. Tarragona: El Medol.

Aquilué, Xavier. “Arquitectura oficial”. *Las capitales provinciales de Hispania*, vol. 3, *Tarragona. Colonia Iulia Urbs Triumphalis Tarraco* (2006). Ed. Xavier Dupré Raventós. Forum, nº 12. *Temes d’història i d’arqueologia tarragonines*. Tarragona: Museu Nacional Arqueològic de Tarragona. 41-53.

Beard, Mary; John North y Simon Price (2006). *Religions de Rome*. 1ª ed. 1998. Paris: Picard.

Blázquez, José Mª; Jorge Martínez-Pinna y Santiago Montero (1999). *Historia de las religiones antiguas. Oriente, Grecia y Roma*. Madrid: Cátedra.

Boy, Ioseph (1713). *Recopilación sussinta de las antigüedades romanas q se allan del tiempo de los Emperadores romanos en la ciudad de Tarragona y su cercanias. Copiadas y escritas de las mesmas antigüedades por Ioseph Boy Ingeniero en dicha ciudad. Año 1713*, Tarragona.

Bravo, Gonzalo (1998). *Historia de la Roma antigua*. Madrid: Alianza Editorial. Colección Historia y Geografía.

Carreté, Josep Mª; Mª del Mar Llorens; Jaume Massó y Pilar Sada. “El Mon de la mort a Tarraco. Un proyecto integral de restauración, conservación y dinamización de la Necrópolis Paleocristiana de Tarragona”. *Actas del XXV Congreso Nacional de*

Arqueología, 24 al 27 de febrero de 1999 (1999). Valencia: Universidad de Valencia. 65-72.

Cid López, Rosa María. “Mujer y paganismo romano: la religión como supuesta vía de emancipación femenina”. *Mujer e Investigación* (1995). Ed. Dalia Molina, Isabel Carrera, Rosa María Cid López *et alii*. Oviedo: Universidad de Oviedo. 157-166.

Cid López, Rosa María. “El *ordo matronarum* y los espacios femeninos en la Roma antigua. Las fiestas de *Matronalia* y *Fortuna Muliebris*”. *Pautas de sociabilidad femenina. Rituales y modelos de representación* (1999). Ed. Mary Nash, M^a José De la Pascua y Gloria Espigado. Cádiz: Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones. 43-58.

Cid López, Rosa María. “La promoción social de las mujeres hispanorromanas: familia y estrategias matrimoniales”. *Historia de las mujeres en España y América Latina, Vol. 1. De la Prehistoria a la Edad Media* (2005). Ed. Isabel Morant. Madrid: Cátedra. 193-220.

Cid López, Rosa María. “Heterodoxias religiosas en la Antigüedad. Repudio e integración”. *Las figuras del desorden. Heterodoxos, proscritos y marginados. Actas del V Congreso de Historia Social de España. Ciudad Real, 10 y 11 de noviembre de 2005* (2006). Ed. Santiago Castillo y Pedro Oliver. Madrid: Siglo XXI. 29-55.

Cid López, Rosa María. “Imágenes y prácticas religiosas de la sumisión femenina en la antigua Roma. El culto de *Juno Lucina* y la fiesta de *Matronalia*”. *Studia Historica. Historia Antigua* 25 (2007a): 357-372.

Cid López, Rosa María. “Las matronas y los prodigios. Prácticas religiosas femeninas en los “márgenes” de la religión romana”. *Norba. Revista de Historia* 20 (2007b) : 11-29.

De Cazanove, Olivier. “*Exesto*. L’incapacité sacrificielle des femmes à Rome (à propos de Plutarque *Quaest. Rom.* 85)”. *Phoenix* 41 (1987): 159-173.

De Morales, Ambrosio (1575). *Las antigüedades de las ciudades de España*. Alcalá de Henares.

Del Hoyo Calleja, Javier (1987). *La importancia de la mujer hispanorromana en la Tarraconense y Lusitania a la luz de los documentos epigráficos. Aspectos religiosos y socioeconómicos*. Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Del Hoyo Calleja, Javier. “El sacerdocio femenino, medio de integración de la mujer en las estructuras municipales de Gobierno”. *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio: estructuras y relaciones sociales: acatas de las mesa redonda organizada por la Casa de Velázquez, el Centro CIL II de la Universidad de Alcalá y L’Année épigraphique* (2003). Ed. Armin U. Stylow, Sabine Armani, Hurlet-Martineau. Madrid-Alcalá de Henares. 129-140.

Delgado Delgado, José A. (1998). *Élites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y las Mauritánias: sacerdotes y sacerdocios*. BAR (British Archeological Reports) International Series, 724. Oxford.

Duby, Georges y Michelle Perrot (2001). *Historia de las Mujeres. Vol. 1. La Antigüedad*. Madrid: Taurus Minor.

Dupré Raventós, Xavier (2004). *Las capitales provinciales de Hispania, vol. 3, Tarragona. Colonia Iulia Urbs Triumphalis Tarraco*. Forum, nº 12. *Temes d’història i d’arqueologia tarragonines*. Tarragona: Museu Nacional Arqueològic de Tarragona.

Étienne, Robert (1974). *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d’Auguste a Dioclétien*. Bibliothèque des Écoles françaises d’Athènes et de Rome, fascicule cent quatre-vingt-onze. Paris: Editions E. de Boccard.

Fishwick, Duncan (2002). *The Imperial Cult in the Latin West. Studies in the ruler cult of the western provinces of the Roman Empire*. Vol. III: Provincial Cult, Part 2: The Provincial Priesthood. “Religions in the Graeco-Roman World”, Vol. 146. Ed. H. S. Versnel, R. Van den Broek. Leiden, Boston, Köln: Brill.

Florez, Enrique (1769). *España Sagrada, tomo XXIV. Antigüedades tarraconenses. Preliminar a las memorias eclesiásticas de la Santa Iglesia de Tarragona*. Madrid.

Forbis, Elizabeth P. "Women's public image in italian honorary inscriptions". *The American Journal of Philology* 111.4 (1990): 493-512.

Gagé, Jean (1963). *Matronalia. Essai sur les dévotions et les organisations cultuelles des femmes dans l'ancienne Rome. Collection Latomus. Revue d'études latines*, vol. LX. Bruxelles: Latomus.

Gallego Franco, M^a del Henar (1991). *Femina Dignissima. Mujer y sociedad en Hispania Antigua*. Tesis doctoral. Valladolid: Universidad de Valladolid.

Gallego Franco, M^a del Henar. "La consideración en torno a la mujer y su proyección en la sociedad de Hispania Antigua". *Hispania Antiqua* 16 (1992): 345-362.

Gallego Franco, M^a del Henar. "*Laudationes, impensa funeris, locus sepulturae*: la mujer y los honores funerarios en Hispania". *Hispania Antiqua* 18 (1994): 267-275.

Gallego Franco, M^a del Henar. "El uso del testamento entre las mujeres hispanorromanas. El testimonio de las fuentes epigráficas". *Hispania Antiqua* 30 (2006): 143-166.

García Martínez, Sonia María. "La implicación del colectivo femenino en los cultos indígenas y latinos del *Conventus Bracaragustanus*". *Estudios Humanísticos. Historia* 1 (2002): 15-33.

Hemelrijk, Emily A. "Priestesses of the Imperial Cult in the Latin West: Titles and Function". *Antiquité Classique* 74 (2005): 137-170.

Hemelrijk, Emily A. "Priestesses of the Imperial Cult in the Latin West: Benefactions and Public Honour". *Antiquité Classique* 75 (2006): 85-118.

Martínez López, Cándida. “Diosas, sacerdotisas y devotas en la Hispania Meridional”. *La mujer en Andalucía. I^{er} Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer. Tomo I. Colección Feminae* (1990). Ed. Pilar Ballarín, Teresa Ortiz. Universidad de Granada-Seminario de Estudios de la Mujer. 205-211.

Martínez Pinna, Jorge. “La religión romana arcaica”. *Historia de las religiones antiguas. Oriente, Grecia y Roma* (1999). Ed. José M^a Blázquez, Jorge Martínez Pinna y Santiago Montero. Madrid: Cátedra. 395-437.

Melchor Gil, Enrique. “Indicaciones y omisiones del rango personal de los dedicantes en los homenajes estatuarios realizados en los municipios y colonias hispano-romanos”. *Salduie* 3 (2003): 129-142.

Melchor Gil, Enrique. “Mujeres y evergetismo en la Hispania romana”. *Hispania y la epigrafía romana, cuatro perspectivas. Epigrafia e Antichità* 26 (2009). Ed. J.F. Rodríguez Nelia. Faenza. 133-178.

Mirón Pérez, M^a Dolores. “Las mujeres y el culto a las divinidades augustas en la Bética”. *In memoriam J. Cabrera Moreno* (1992). Granada: Universidad de Granada, Departamento de Historia Antigua. 291-305.

Mirón Pérez, M^a Dolores. “El culto a las emperatrices en Hispania. Revisión del tema”. *II Congresso peninsular de História Antiga. Coimbra, 18 a 20 de Outubro de 1990* (1993). Coimbra: Instituto de Estudos Clássicos e Instituto de Arqueologia da Faculdade de Letras de Coimbra. 781-787.

Mirón Pérez, M^a Dolores (1996). *Mujeres, religión y poder: el culto imperial en el Occidente Mediterráneo*. Granada: Universidad de Granada. Instituto de Estudios de la Mujer. Colección Feminae.

Mirón Pérez, M^a Dolores. “Fulvia Celera”. *Mujeres en la Historia de España. Enciclopedia Biográfica* (2000). Ed. Cándida Martínez Pastor, Reyna Pastor, M^a José de la Pascua, M^a José Tavera. Barcelona: Planeta. 41-43.

Mirón Pérez, M^a Dolores. “Devociones, emociones y prestigio”. *Historia de las mujeres en España y América Latina. Vol. I. De la Prehistoria a la Edad Media* (2005). Ed. Isabel Morant, M^a Ángeles Querol *et alii*. Madrid: Cátedra, Serie Minor. 243-276.

Montero, Santiago. “La religión romana durante la República”. *Historia de las religiones antiguas. Oriente, Grecia, Roma* (1999). Ed. José M^a Blázquez, Jorge Martínez-Pinna, Santiago Montero. Madrid: Cátedra. 438-536.

Navarro Caballero, Milagros. “Mujer de notable: representación y poder en las ciudades de la Hispania imperial”. *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio: estructuras y relaciones sociales: actas de las mesa redonda organizada por la Casa de Velázquez, el Centro CIL II de la Universidad de Alcalá y L’Année épigraphique. Acta Complutensia IV* (2003). Ed. Armin U. Stylow, Sabine Armani, Benedicte Hurlet-Martineau. Madrid-Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá-Casa de Velázquez. 119-127.

Oria Segura, Mercedes. “De mujeres y sacrificios: un estudio de visibilidad”. *Salduie* 10 (2010): 127-147.

Oria Segura, Mercedes. “Sacerdotisas y devotas en la Hispania antigua: un acercamiento iconográfico”. *Spal* 20 (2011). En prensa.

Raepsaet Charlier, Marie-Thérèse. “L’activité évergétique des femmes clarissimes sous le Haut-Empire”. *Epigrafia 2006. Atti della XIV Rencontre sur l’épigraphie in onore di Silvio Panciera* (2008). Ed. M.L.Caldelli, G.L.Gregori y S.Orlandi. Roma. 1029-1045.

Remesal, José; Antonio Aguilera y Lluís Pons i Pujol (2002). *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia. Catalunya. Catàleg i índexs*, Barcelona: Departamento de Cultura, Generalitat de Catalunya, Real Academia de la Historia.

Rodríguez Cortés, Juana. “La religiosidad de las sacerdotisas de la Bética a través de las inscripciones”. *II Congresso peninsular de História Antiga. Coimbra, 18 a 20 de*

Outubro de 1990 (1993). Coimbra: Instituto de Estudos Clássicos e Instituto de Arqueologia da Faculdade de Letras de Coimbra. 771-780.

Ruiz de Arbulo Bayona, Joaquín. “*Tarraco*. Escenografía del poder, administración y justicia en una capital provincial romana (s. II a.C.-II d.C.)”. *Empúries* 51 (1998): 31-61.

Ruiz de Arbulo Bayona, Joaquín. “La fundación de la *Colonia Tarraco* y los estandartes de César”. *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania* (2002). Ed. A. Ribera y J. L. Jiménez. Valencia: Ajuntament de València. 136-156.

Ruiz i Porta, Juan (1928). *La Necrópolis de Tarragona*. Tarragona.

Sada, Pilar; Francesc Tarrats y Jaume Massó (1994). *Revelar el passat. Homenatge a Joan Serra i Vilaró en el XXV aniversari de la seva mort*. Catálogo de la exposición, Tarragona: Museo Nacional Arqueológico de Tarragona.

Sada, Pilar y Jaume Massó. “El Museo Arqueológico de Tarragona: un siglo y medio de historia”. *La cristalización del pasado: génesis y desarrollo del marco institucional de la Arqueología en España* (1997). Ed. Gloria Mora, Margarita Díaz-Andreu. Málaga: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Centro de Estudios Históricos, Universidad de Málaga: Servicio de Publicaciones. 149-162.

Scheid, John. “Extranjeras indispensables. Las funciones religiosas de las mujeres en Roma”. *Historia de las Mujeres. Vol. 1. La Antigüedad* (2001). Ed. Georges Duby y Michelle Perrot. Madrid: Taurus Minor. 445-487.

Scheid, John (2005). *Quand faire, c'est croire. Les rites sacrificiels des Romains. Collection Historique*. Aubier.

Schultz, Celia E. (2006). *Women's religious activity in the Roman Republic*. The University of North Carolina Press.

Shepard Kraemer, Ross (1993). *Her share of the blessings. Women's Religions Among Pagans, Jews and Christians in the Greco-Roman World*. New York-Oxford: Oxford University Press.

Fuentes. Corpora epigráficos

AE: *L'Année épigraphique* (1928). Paris: Academie des Inscriptions et Belles Letres.

CIL II:

Hübner, Emile (ed.) (1869): *Corpus Inscriptionum Latinarum II. Inscriptiones Hispaniae Latinae*. Berlín.

Hübner, Emile (ed.) (1892): *Inscriptionum Hispaniae Latinarum Supplementum*. Berlín.

ERL: Lara Peinado, Federico (1973). *Epigrafía romana de Lérida*. Lérida: Instituto de Estudios Ilerdenses de la Excma. Diputación Provincial de Lérida-Consejo Superior de Investigaciones Científicas Patronato "José M^a Quadrado".

IRC I: Fabre, Georges; Marc Mayer e Isabel Rodà (1984). *Inscriptions romaines de Catalogne. I Barcelone (sauf Barcino)*. Paris: Diffusion de Boccard.

RIT: Alföldy, Géza (1975). *Die römischen Inschriften von Tarraco*. Berlín: Walter der Gruyter.

Obras abreviadas

ANUARI: *Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans: MCMXXVII-XXXI*, vol. 8 (VIII), Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, Secció Històrico-Arqueològica. Palau de la Generalitat.

JSEAM 88: *Excavaciones en la Necrópolis romano-cristiana de Tarragona. Memoria redactada por los señores Don José Tulla, Don Pío Beltrán y Don Cosme Oliva y un plano de Don José Sanz* (1927). Madrid: *Memorias de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades*, nº 88.